



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 27794-2021-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE
TELECABINAS DE KUÉLAP”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

**LIMA – PERU
2021**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 27794-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE TELECABINAS DE KUÉLAP”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACION ADVERSA	3
NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE CIERTAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE EMBARQUE, ANDÉN DE SALIDA Y ANDÉN DE LLEGADA, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL 2021. ASIMISMO, NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LO REFERIDO AL PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. ESTAS SITUACIONES VAN EN DETRIMENTO DEL SERVICIO A LOS USUARIOS Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO DE LOS RECURSOS DEL CONCEDENTE, QUE RETRIBUYE AL SUPERVISOR POR UN SERVICIO QUE NO SE PRESTA CONFORME AL CONTRATO.	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
XI. APÉNDICE N.º 1	23
APÉNDICE N.º 2	25
ANEXO N.º 2	32

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 27794-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE TELECABINAS DE KUÉLAP”

HITO DE CONTROL N°4 - VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al Contrato de Concesión del Proyecto “Sistema de Telecabinas de Kuélap” (en adelante, Contrato de Concesión), habiéndose acreditado a la Comisión Concurrente (en adelante, la Comisión) ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como Concedente (en adelante, MINCETUR o Concedente), mediante el Oficio n.º 000061-2021-CG/GCMEGA del 08 de marzo de 2021.

El Control Concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 02-C920-2021-157, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concedente y del Supervisor, respecto a las actividades de supervisión para el cumplimiento de los niveles de servicio, garantías y pólizas, así como a la operación y mantenimiento de los bienes según lo establecido en el Contrato de Concesión y Leyes Aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el Concedente y la Supervisión cumplen con su obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario respecto a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido el Contrato de Concesión y normas aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4 - Verificación de la supervisión a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y normas aplicables, el mismo que ha sido ejecutado del 19 de octubre al 5 de noviembre de 2021, en el centro poblado de Tingo Nuevo, distrito de Tingo, provincia de Luya y departamento de Amazonas, donde se desarrollan las actividades objeto del Control Concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El proyecto “Sistema de Telecabinas de Kuélap” comprende los siguientes componentes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión:

- Estación de Embarque ubicado en el centro poblado de Tingo Nuevo.
- Vía de acceso de 3 kilómetros entre la Estación de Embarque y el Andén de Salida.
- Andén de Salida.
- Sistema de transporte por cable - telecabina con capacidad para 8 personas.
- Andén de Llegada.

Para mayor entendimiento, se presenta en el siguiente gráfico, el esquema del proyecto con sus respectivos componentes:

Gráfico n.º 1
Componentes del Teleférico de Kuélap



Fuente: www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=5464&SEC=24 (PROINVERSIÓN)

Las principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Objeto	Diseño, financiamiento, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap"
Concedente	Ministerio Comercio Exterior y Turismo
Concesionario	Consorcio Telecabinas Kuélap S.A, siendo sus accionistas: – Pomagalski S.A.S – Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. - ICCGSA
Supervisor	Consorcio Supervisor Kuélap SAC: – Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. – Peyco Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. – Ingeniería y Control de Obras e Instalaciones S.L.
Factores de Competencia	Menor monto de propuesta económica conformada por la propuesta de PPO ¹ y RPMO ²

¹ Pago por Obras.

² Retribución por Mantenimiento y Operación.

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Modalidad	Cofinanciada: PPO: US\$ 17 893 191.00 + IGV RPMO: US\$ 3 521 765.00 + IGV
Fecha de Suscripción del Contrato	15 de octubre de 2014
Inversión referencial (Incluye IGV)	US\$ 21 113 965.38
Plazo de concesión	20 años.
Número de Adendas	Adenda N° 1 suscrita el 03 de febrero de 2017, a través de la cual se modifica la definición de la Puesta en Operación Comercial (iniciando luego de la suscripción del Acta de Aceptación de Obras).
Etapa	En Etapa de Explotación, la misma que inició el 03 de marzo de 2017.

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaboración: La Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACION ADVERSA

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Verificación de la supervisión a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y normas aplicables, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE CIERTAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE EMBARQUE, ANDÉN DE SALIDA Y ANDÉN DE LLEGADA, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL 2021. ASIMISMO, NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LO REFERIDO AL PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. ESTAS SITUACIONES VAN EN DETRIMENTO DEL SERVICIO A LOS USUARIOS Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO DE LOS RECURSOS DEL CONCEDENTE, QUE RETRIBUYE AL SUPERVISOR POR UN SERVICIO QUE NO SE PRESTA CONFORME AL CONTRATO.

De conformidad con las cláusulas 7.2 y 8.6 del Contrato de Concesión, el Concesionario se encuentra obligado a efectuar las labores de conservación de los bienes de la Concesión, incluyendo dentro de estas labores las correspondientes a la seguridad, las cuales son necesarias para alcanzar y mantener los niveles de servicio durante la etapa de explotación conforme a los parámetros indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión:

**“CAPÍTULO VII: DE LA CONSERVACIÓN
OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
(...)**

7.2. *El CONCESIONARIO efectuará las labores de Conservación, incluyendo las de seguridad, que sean necesarias para alcanzar y mantener los niveles de servicio que se encuentran establecidos en el Anexo I del presente Contrato.*
 (...)

**CAPÍTULO VIII: EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN
(...)**

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

(...)

8.6. Corresponderá al CONCESIONARIO la limpieza e iluminación de las estaciones y demás Bienes de la Concesión, la venta de boletos y otros medios de pago de las Tarifas, la difusión de la información a los pasajeros, así como la recepción de los reclamos de los usuarios, y el resguardo de la seguridad pública de los usuarios en embarques, andenes, cabinas y demás Bienes de la Concesión, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables."

[Subrayado agregado]

Adicionalmente, el Contrato de Concesión establece la obligación del Concesionario de presentar un Plan de Conservación con la finalidad de establecer -entre otros - las tareas específicas relativas a la seguridad, según se muestra a continuación:

**"ANEXO I
Apéndice 1
NIVELES DE SERVICIO**

(...)

4. PROCEDIMIENTOS GENERALES

Plan de Conservación

4.1.(...) el CONCESIONARIO someterá para aprobación del CONCEDENTE un Plan de Conservación de vigencia anual, el cual describirá las tareas específicas en conservación, incluyendo las relativas a seguridad y limpieza, que prevé ejecutar para el cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo, así como las frecuencias establecidas para su ejecución, con su respectiva justificación técnica, en función a los diseños y especificaciones seleccionados por el CONCESIONARIO. (...)"

[Subrayado agregado]

Por otro lado, la cláusula 13.3 del Contrato de Concesión, establece obligaciones ambientales que el Concesionario debe cumplir durante la etapa de explotación, tal como se señala a continuación:

**"CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES
OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO**

(...)

13.3. Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente en el área de influencia de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a cumplir, durante la Etapa de Ejecución de Obras y Explotación de la Concesión, con las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)."

En relación a las labores de la Supervisión en la etapa de Explotación, el Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"CAPÍTULO XV: SUPERVISIÓN

(...)

SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

(...)

15.19. Las actividades de supervisión consisten en realizar las acciones de orden técnico y operativo para controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las Leyes y Disposiciones Aplicables a cargo del CONCESIONARIO respecto a las actividades de ejecución de la Explotación y el Mantenimiento de la Concesión, la prestación de los Servicios de Telecabinas, (...).

[Subrayado agregado]

De conformidad con lo anterior, el numeral 4.7 del Apéndice 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, la Supervisión debe verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario establecidas en el Plan de Conservación, como se cita a continuación:

“ANEXO I
Apéndice 1
NIVELES DE SERVICIO

(...)

4. PROCEDIMIENTOS GENERALES

(...)

4.7 *El Supervisor verificará el cumplimiento de las actividades de ejecución establecidas en el Plan de Conservación.*

(...)"

Asimismo, el “*Contrato de Servicios de Supervisión de la Ejecución y Explotación de la Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap*” (en adelante, Contrato de Supervisión) suscrito entre el Concedente y el Consorcio Supervisor Kuélap señala que el Supervisor debe verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Conservación a cargo de Concesionario, conforme se cita a continuación:

“5.2.2.15 Supervisión de la Conservación y Niveles de Servicio

(...)

A. *Sobre el Plan de Conservación*

(...)

d) *Verificar el cumplimiento de las actividades de ejecución establecidas en el Plan de Conservación*³
 (...)"

De lo señalado en las cláusulas precedentes, se advierte que las actividades de seguridad contenidas en el Plan de Conservación y el Estudio de Impacto Ambiental a cargo del Concesionario (actividades desarrolladas por este durante la etapa de explotación) deben ser verificadas y controladas por la Supervisión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y las Leyes y Disposiciones Aplicables. Así también, el Contrato de Supervisión establece que, el Supervisor debe verificar el cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan de Conservación a cargo del Concesionario.

Por su parte, en relación a las acciones de seguimiento por parte del Concedente sobre el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor, la cláusula 3.4.1 del Contrato de Supervisión establece lo siguiente:

“3.4 Forma de Pago

3.4.1 (...) La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del órgano correspondiente del MINCETUR. Dicho órgano, realizará la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de la presente contratación de forma aleatoria, de modo o forma alguna que le permita tener alcance del seguimiento de la ejecución de la prestación del servicio. La conformidad que brinde este órgano será un requisito previo para el otorgamiento de la contraprestación económica por los servicios brindados por el Supervisor”

[Subrayado agregado]

³ Cabe precisar que, la aprobación del Plan de Conservación es realizada por el Concedente previa opinión del Supervisor, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Apéndice 1 del anexo 1 del Contrato de Concesión.

Al respecto, conforme lo establecido en el Contrato de Supervisión, el Concedente previo a la conformidad de la prestación de dicho servicio, debe verificar el cumplimiento de las obligaciones efectuadas por el Supervisor.

Actividades de la Supervisión de la ejecución del Plan de Conservación en lo referido a las actividades de seguridad

Mediante Oficio N° 00079-2021-CG/APP del 10 de febrero de 2021, la Comisión solicitó al Concedente –entre otros– el Plan de Conservación presentado por el Concesionario, correspondiente a los años 2019 al 2021. En respuesta, el Concedente mediante el Oficio N° 121-2021-MINCETUR/VMT de 26 de febrero de 2021, remitió el referido Plan de Conservación correspondiente a dichos años.

De la revisión a los Planes de Conservación del Sistema de Telecabinas Kuélap correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021⁴, la Comisión evidenció que las siguientes actividades, deben ser realizadas por el Concesionario en relación a la Seguridad (Capítulo IV⁵ de dichos planes): Control de accesos, prevención de delitos, respuesta a situaciones de emergencia e incidentes, monitoreo del sistema de video vigilancia y custodia de objetos, como se citará más adelante.

Cabe mencionar que la Supervisión, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las actividades del Plan de Conservación (en la cual están incluidas las actividades de seguridad), así como de la supervisión de las condiciones de trabajo del Concesionario para que estas no resulten inseguras para los Usuarios, debe realizar Evaluaciones Aleatorias de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del Apéndice 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, tal como se cita a continuación:

Evaluaciones Aleatorias

5.4 El Supervisor realizará Evaluaciones Aleatorias del cumplimiento del Plan de Conservación con el objetivo de detectar posibles defectos que impacten negativamente sobre los niveles de servicio. El CONCEDENTE, a través del Supervisor, supervisará las condiciones o prácticas de trabajo del CONCESIONARIO para que no resulten inseguras para los Usuarios, así como los procedimientos operativos de manera de verificar el cumplimiento de los expedientes técnicos y las obligaciones contractuales.”

De igual manera, el Contrato de Supervisión establece en el literal D) de la cláusula 5.2.2.15 que el Supervisor realizará evaluaciones aleatorias del cumplimiento del Plan de Conservación, como se cita a continuación:

“5.2.2.15. Supervisión de la Conservación y Niveles de Servicio

(...)

D. Evaluación en la Gestión de la Concesión

(...)

b) Evaluaciones aleatorias:

i. El Supervisor realizará Evaluaciones Aleatorias del cumplimiento del Plan de Conservación con el objetivo de detectar posibles defectos que impacten negativamente sobre los Niveles de Servicio.

ii. A su vez, supervisará las condiciones o prácticas de trabajo del Concesionario para que no resulten inseguras para los Usuarios, así como los procedimientos operativos de manera de verificar el cumplimiento de los expedientes técnicos y las obligaciones contractuales.

(...)"

⁴ Plan de Conservación del año 2020, aprobado mediante el Acta de la Sesión de Comité de Promoción de la Inversión Privada del MINCETUR del 20 de diciembre de 2019.

Plan de Conservación del año 2021, aprobado mediante el Acta de la Sesión de Comité de Promoción de la Inversión Privada del MINCETUR del 29 de diciembre de 2020.

⁵ Denominado Plan de Acción en Seguridad, en el cual, “se describen las actividades que deberá seguir el Concesionario para la seguridad física y electrónica con el objeto de resguardar el Área de la Concesión y a los Usuarios.”

Con la finalidad de verificar la labor del Supervisor respecto al cumplimiento del Plan de Conservación 2021, la Comisión mediante el Oficio n.º 014-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP⁶ de 6 de octubre de 2021, solicitó al MINCETUR las evaluaciones aleatorias realizadas por el Supervisor, según el siguiente detalle:

"13. Informes de las evaluaciones aleatorias realizadas por la Supervisión sobre del cumplimiento del Plan de Conservación correspondiente a los meses de enero a setiembre del año 2021, de acuerdo a lo establecido en el acápite 5.4 del apéndice 1 del Anexo I del Contrato de Concesión."

En respuesta, el MINCETUR, mediante Oficio N° 1001 - 2021 - MINCETUR/SG de 4 de noviembre, remitió los Informes de evaluaciones aleatorias realizadas por la Supervisión durante el periodo diciembre de 2020 a junio de 2021.

De la revisión de los once (11) informes de Evaluación Aleatoria correspondiente al referido periodo, la Comisión evidencia que se han supervisado actividades de Seguridad del estado de los extintores, no encontrándose evidencia de supervisión respecto a las actividades del capítulo IV del Plan de Conservación, como son: el control de accesos, prevención de delitos, respuesta a situaciones de emergencia e incidentes, monitoreo del sistema de video vigilancia y custodia de objetos.

Por otro lado, como resultado de las actividades de la supervisión desarrolladas durante la etapa de explotación⁷, que incluye –entre otros- actividades de seguridad de usuarios y bienes de la Concesión, el Supervisor tiene la obligación de entregar un informe trimestral de ejecución de sus actividades, conforme se establece en el literal d) del numeral 10.1.1 del Contrato de Supervisión:

"CLÁUSULA DÉCIMA: PRODUCTOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL"

10.1 Productos entregables (informes)

10.1.1. El Supervisor, como resultado de las actividades de Supervisión deberá elaborar y entregar los siguientes productos conforme a los Términos de Referencia:

(...)

d) *Informe Trimestral de Ejecución de Supervisión de Explotación*

Durante la Etapa de Explotación, el Supervisor emitirá trimestralmente un informe donde detalle:

- Descripción de acciones de supervisión.*
- Horas y fechas de ejecución.*
- Personal involucrado.*
- Funciones y/o autoridades que participaron o intervinieron, si los hubiera.*
- De corresponder, descripción de resultado de las actividades.*
- Cualquier observación que a criterio del Supervisor quiera dejar constancia para la evaluación de sus actividades a cargo del Concedente.*

Para este fin, este informe deberá contener el detalle de los hechos resumidos en el Cuaderno de Supervisión. El informe deberá incluir copia de las piezas pertinentes del Cuaderno de Supervisión. (...)"

En este sentido, con la finalidad de verificar si el Supervisor incluyó dentro de sus actividades, la verificación del cumplimiento de la obligación de seguridad de los bienes y/o de las personas a cargo del Concesionario, la Comisión solicitó a MINCETUR, los Informes de evaluación trimestral de

⁶ Mediante Oficio n.º 015-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP de 26 de octubre, la Comisión reiteró el pedido de información.

⁷ Al respecto, en el Contrato de Supervisión se establece lo siguiente:

"5.2.2. Acciones de Supervisión de la Explotación de la Concesión

En esta etapa, corresponderá al supervisor ejecutar las actividades de supervisión de las acciones de Explotación, Mantenimiento y Mantenimiento Vial, a cargo del Concesionario, a fin de verificar que sean ejecutadas en los términos estipulados en las Especificaciones Técnicas Básicas del Contrato de Concesión, y de conformidad con la normativa técnica que ha sido descrita en los presentes Términos de Referencia."

ejecución de supervisión de la explotación del periodo 2019 a la fecha⁸. En atención a lo solicitado, el Concedente remitió a esta Entidad Fiscalizadora Superior lo requerido⁹.

Al respecto, la Comisión analizó el contenido de los informes de evaluación trimestral emitidos por el Supervisor N.º 12, 13, 14, 15, 16 y 17¹⁰, cuyo resultado se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Verificación de las actividades del Supervisor en relación a los Planes de Conservación 2020 y 2021 correspondiente a las acciones de Seguridad

Nº	Actividades relativas a la Seguridad según Plan de Conservación 2020 y 2021 ¹¹	Descripción de las actividades de Seguridad a cargo del Concesionario	Comentarios CGR a los Informes de la Supervisión
1	Control de accesos	<ul style="list-style-type: none"> Controlar el ingreso y salida del público usuario a las instalaciones. Controlar y registrar el ingreso y salida de vehículos. Esto queda registrado en los cuadernos de incidencias diarias que manejan los auxiliares de Seguridad Patrimonial. Controlar y registrar el ingreso y salida de los bienes patrimoniales. Esto queda registrado en los cuadernos de incidencias diarias que manejan los auxiliares de Seguridad Patrimonial. Protección de las zonas restringidas limitando el acceso a personas no autorizadas. Controlar el ingreso y salida de acuerdo al horario establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones de servicio a través de los documentos autorizados. 	De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor, no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas a actividades de control de accesos.
2	Prevención de delitos	Proteger las instalaciones y reportar ante situaciones de robos, actos vandálicos, desórdenes y daños criminales y mantener la seguridad de las personas dentro de las instalaciones incluyendo la protección del personal administrativo y operativo.	De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor, no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas a la prevención de delitos.

⁸ Mediante Oficio N° 002-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP del 19 de marzo de 2021.

⁹ Mediante los Oficios N° 121-2021-MINCETUR/VMT de 26 de febrero de 2021, N° 219-2021-MINCETUR/SG de 23 de marzo de 2021, Oficio N° 691-2021-MINCETUR/SG del 5 de agosto de 2021 y Oficio N° 826-2021-MINCETUR/SG del 17 de setiembre de 2021, adjuntando los informes de evaluación trimestral N° 12 al N° 16. Es de precisar que mediante el Oficio N° 921 - 2021 - MINCETUR/SG del 15 de octubre de 2021, el Concedente remitió a la Comisión que el Informe Trimestral N° 17 correspondiente al periodo del 4 de marzo al 3 de junio de 2021.

¹⁰ Informes de Evaluación Trimestral (en adelante, IET):

IET N° 12: 04 de diciembre de 2019 al 03 de marzo de 2020.

IET N° 13: 04 de marzo 2020 al 03 de junio de 2020. Cabe precisar que, la Supervisión señaló que el Concesionario se encontraba impedido de realizar las labores de Conservación, debido al estado de emergencia declarado por el Gobierno a consecuencia de la pandemia por el Covid-19.

IET N° 14: 04 de junio al 3 de setiembre de 2020.

IET N° 15: 04 de setiembre al 03 de diciembre de 2020

IET N° 16: 04 de diciembre de 2020 al 03 de marzo de 2021.

IET N° 17: 04 de marzo de 2021 al 03 de junio de 2021.

¹¹ Conforme lo establecido en el Capítulo IV – Plan de Acción en Seguridad

Nº	Actividades relativas a la Seguridad según Plan de Conservación 2020 y 2021 ¹¹	Descripción de las actividades de Seguridad a cargo del Concesionario	Comentarios CGR a los Informes de la Supervisión
3	Respuesta a situaciones de emergencia e incidentes	<p>- Plan de Contingencias ante Emergencias¹², contiene los Procedimientos de Respuestas a Emergencia, antes, durante y después del suceso. A continuación, se señalan los procedimientos que deben seguir antes de que ocurra una emergencia descritos a en el citado Plan, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incendios o explosión: Plan de capacitaciones (Entrenamiento a brigadistas), generar un cronograma de inspecciones periódicas, realizar las inspecciones programadas y establecer un cronograma de simulacros. ✓ Accidentes comunes: Plan de capacitaciones, generar un cronograma de inspecciones periódicas, realizar las inspecciones programadas y establecer un cronograma de simulacros, colocar en las áreas comunes y visibles los números de emergencia. ✓ Accidente de Tránsito / Atropellos: Generar un cronograma de sensibilización en seguridad vial, realizar una inducción de hombre nuevo y una charla de refuerzo anualmente a todos los trabajadores que laboran en el proyecto, realizar capacitaciones de manejo defensivo y verificar que todos los operadores y choferes que laboran en el proyecto asistan a este curso y llevar un registro físico de los documentos solicitados. ✓ Asaltos / Problemas Sociales, Generar un plan de capacitaciones y tener un registro. ✓ Sismo: Generar un plan de capacitaciones, determinar las zonas seguras en las instalaciones, delimitándolas con señalética, se ubicará una zona descampada en la zona de trabajo, generar un cronograma de inspecciones periódicas y realizar las inspecciones programadas. ✓ Deslizamiento, Huaycos e Inundaciones: Plan de capacitaciones, generar un cronograma de inspecciones periódicas, realizar las inspecciones programadas, establecer un cronograma de simulacros, se ubicará una zona descampada donde se esté realizando los trabajos y se establecerá como zona segura. 	<p>De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor, se han verificado las actividades relacionadas al protocolo del COVID 19. No obstante, no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas al procedimiento de respuesta antes de una situación de emergencia, como, por ejemplo: Plan de Capacitaciones, cronogramas de inspección, inspecciones periódicas, simulacros, designación de zonas seguras, entre otros de incendios, sismos, accidentes de tránsito, etc.</p>

¹² Documento que tiene como objetivo minimizar las lesiones y daños que se puedan ocasionar a los trabajadores, turistas, proveedores y visitantes del "Sistema de Telecabinas de Kuélap", en su etapa de operación y mantenimiento, así como prevenir la contaminación al medio ambiente, como consecuencia de las operaciones y programas de mantenimiento del sistema, como de una situación de emergencia.

Nº	Actividades relativas a la Seguridad según Plan de Conservación 2020 y 2021 ¹¹	Descripción de las actividades de Seguridad a cargo del Concesionario	Comentarios CGR a los Informes de la Supervisión
		<p>✓ Derrames de Materiales Peligrosos: Plan de capacitaciones, generar un cronograma de inspecciones periódicas, realizar las inspecciones programadas, establecer un cronograma de simulacros y confirmar que se cuentan y estén disponibles las Hojas de Datos de Seguridad de los productos (MSDS), para el almacenamiento de los materiales peligrosos (hidrocarburos, pinturas, aceite, etc.)</p> <p>✓ Fugas de Gases: Generar un plan de capacitaciones, colocar los mapas de señalética en los lugares visibles de toda la instalación e inspeccionar mensualmente el almacenamiento de las botellas de gases comprimidos</p> <p>✓ Tormentas Eléctricas: Difundir a los trabajadores las zonas de tormentas eléctricas existentes en la zona, capacitaciones a los trabajadores en qué hacer cuando se presente una tormenta eléctrica y capacitar a los trabajadores en el uso y monitoreo diario con el detector de Tormentas.</p> <p>✓ Imposibilidad de movimiento de las telecabinas por anomalía en el funcionamiento del Sistema Electromecánico: Capacitar a los trabajadores para la realización de salvamento y rescate.</p> <p>✓ Síntomas de COVID-19: Plan de capacitaciones, generar un cronograma de inspecciones periódicas, realizar las inspecciones programadas y establecer un cronograma de simulacros, colocar en las áreas comunes y visibles los números de emergencia.</p> <p>- Asegurar que todos los equipos del sistema contra incendios estén ubicados en el emplazamiento designado, que no existan obstáculos para su uso inmediato y que las salidas de emergencia estén libres de obstrucciones.</p>	<p>- De la revisión de las evaluaciones aleatorias anexadas a los informes trimestrales N° 12, 14, 15, 16 y 17, se observa que el Supervisor ha realizado revisión de extintores. No obstante, no se evidencia la realización de actividades de supervisión de la ubicación del sistema contra incendios en el emplazamiento designado, que no existan obstáculos para su uso inmediato y que las</p>

Nº	Actividades relativas a la Seguridad según Plan de Conservación 2020 y 2021 ¹¹	Descripción de las actividades de Seguridad a cargo del Concesionario	Comentarios CGR a los Informes de la Supervisión
		<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento por parte de los colaboradores de los planos de evacuación de las instalaciones y publicarlos a disposición de los usuarios. 	<p>salidas de emergencia estén libres de obstrucciones.</p> <p>- De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas al conocimiento por parte de los colaboradores de los planos de evacuación de las instalaciones y su publicación.</p>
4	Monitoreo del sistema de video vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener en óptimas condiciones el sistema de video vigilancia. • Reportar las incidencias que afecten la propiedad o la seguridad de bienes y/o personas que se encuentren dentro de las instalaciones. • Almacenar las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas por un plazo de 30 días calendario, en el área asignada para acceder a su revisión en caso sea necesario o solicite la autoridad. 	De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas al monitoreo del sistema de video vigilancia.
5	Custodia de objetos	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar con los propietarios de los objetos encontrados cuando sean conocidos. • Deshacerse de los objetos después de transcurrido el tiempo de almacenamiento que se determine (02 meses). 	De la evaluación de los informes de evaluación trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17 emitidos por el Supervisor no se evidencia la realización de actividades de supervisión relativas a la Custodia de objetos.

Fuente: Plan de Conservación 2020 y 2021 e Informes de Evaluación Trimestral N° 12, 14, 15, 16 y 17.

Elaboración: La Comisión de Control Concurrente

De acuerdo con la información contenida en los Informes Trimestrales, la Comisión evidencia que la Supervisión no consigna dentro de sus actividades de supervisión, aquellas relacionadas a la seguridad, consignadas en el Plan de Conservación, las cuales se encuentran relacionadas al control de accesos, prevención de delitos, respuesta a situaciones de emergencia e incidentes, monitoreo del sistema de video vigilancia y custodia de objetos que deben ser realizadas por el Concesionario.

De la Visita de Inspección realizada al Proyecto

La Comisión realizó una visita de inspección física a la Estación de Embarque, Andén de Salida y Andén de Llegada del Sistema del Telecabinas Kuélap. Como resultado de la mencionada visita, la Comisión identificó algunos puntos de atención los cuales se señalan en el "Acta de Inspección Física del Contrato de Concesión del Proyecto de Telecabinas de Kuélap" suscrita el 04 de noviembre de 2021 (en adelante, Acta de Inspección Física). A continuación, se muestra un resumen de lo señalado en la referida acta:

Cuadro n.º 3
**Observaciones evidenciadas en la Inspección Física correspondientes
 a las acciones de Seguridad**

ítem	Observación señalada en el Acta de Inspección	Ubicación	Actividades establecidas en el Plan de Conservación	Comentario de la Comisión CGR
1	Al momento de la inspección, se ha evidenciado que las alarmas contra incendios no se encontraban operativas. ¹³	Estación de Embarque	<p>El Capítulo IV del Plan de Conservación 2021 correspondiente a las acciones de seguridad, señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"1. Alcance (...)</p> <p>c) Respuestas a situaciones de emergencia y a incidentes (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta a cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones. • Las situaciones de emergencia pueden ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Alarma contra incendios - Alarma contra sismos (...)" 	<p>La Comisión evidenció en la Estación de Embarque que, la alarma contra incendios no se encontraba operativa desde hacía 5 días atrás, lo cual fue manifestado por la Especialista en Seguridad y Medio Ambiente en representación del Concesionario, incumpliendo con lo establecido en el Plan de Conservación.</p>
2	Al momento de la inspección, se ha evidenciado que el Sistema de Videovigilancia no se encontraba operativo.	Estación de Embarque	<p>El Capítulo IV del Plan de Conservación 2021 correspondiente a las acciones de seguridad, señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"1. Alcance (...)</p> <p>d) Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener en óptimas condiciones el sistema de video vigilancia". 	<p>La Comisión evidenció en la Estación de Embarque que el Sistema de Video vigilancia se encontraba inoperativo, incumpliendo con lo establecido en el Plan de Conservación.</p>
3	Sobre el almacenamiento de grabaciones de video del Sistema de Videovigilancia, el Concesionario manifiesta que solo se guarda el registro de grabaciones por un	Estación de Embarque	<p>El Capítulo IV del Plan de Conservación 2021 correspondiente a las acciones de seguridad, señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"1. Alcance (...)</p> <p>d) Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenar las grabaciones de video en sistemas 	<p>La Comisión evidenció en la Estación de Embarque que el Concesionario almacena las grabaciones de video del Sistema de Video Vigilancia solo por un plazo de quince (15) días calendario, plazo no acorde con lo establecido en el Plan de Conservación que establece el almacenamiento de información por 30 días.</p>

¹³ Cabe precisar que, al término de la inspección (aproximadamente a las 12:30 pm), el Concesionario solicitó a la CGR verificar nuevamente el funcionamiento de las alarmas que se encontraba inoperativa en el momento de la inspección inicial (aproximadamente 9:10 am), verificando su funcionamiento conforme consta el Acta de Inspección.

	plazo de quince (15) días calendario. ¹⁴		electromagnéticas accesibles, en el área asignada para acceder a su revisión en caso sea necesario o solicite la autoridad. Las grabaciones serán almacenadas por el plazo de 30 días calendario.”	
--	---	--	---	--

Fuente: Inspección Física por la Comisión de Control Concurrente y representantes del Concedente, el Concesionario y el Supervisor.
Elaboración: La Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto, la Comisión ha evidenciado que: i) las alarmas contra incendios y el Sistema de Video vigilancia ubicados en la Estación del Embarque se encontraban inoperativos en el momento de la inspección realizada; ii) las grabaciones del Sistema de Video Vigilancia sólo son almacenados por un plazo de quince (15) días calendario en contravención del plazo establecido en el Plan de Conservación 2021, correspondiente a treinta (30) días calendario. De esta manera, la Comisión advierte la falta de supervisión respecto a tales actividades de seguridad establecidas en el Plan de Conservación 2021.

De igual forma, la Comisión evidencia que en la Estación de Embarque (primer piso), así como en los Andenes de Salida y Llegada, no existe señalización de “Salida de Emergencia”. Dicha situación incumple con lo establecido en el numeral 15.2.1¹⁵ de la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1¹⁶, la cual dispone la señalización de los “Medios de escape o de evacuación” de una determinada instalación. Cabe precisar que la Norma Técnica Peruana constituye una norma aplicable en el marco del Contrato de Concesión, esto de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.13¹⁷ del referido contrato.

Actividades de la Supervisión respecto a la verificación del cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental

Con relación a las consideraciones ambientales del proyecto a desarrollarse durante la Etapa de Explotación, el Concesionario tiene como obligación el cumplimiento de las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA), las cuales deben ser verificadas por la Supervisión, en el marco de lo dispuesto en la cláusula de 15.19 del Contrato de Concesión, el cual establece que, la Supervisión controla y verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las Leyes y Disposiciones Aplicables a cargo del Concesionario. Así también, en la cláusula 2.1.2.1¹⁸ del Contrato de Supervisión se dispone que el Supervisor debe

¹⁴ Es de señalar que, al término de la inspección (aproximadamente a las 12:30 pm), el Concesionario solicitó a la CGR verificar nuevamente el funcionamiento del Sistema de Videovigilancia que se encontraba inoperativo en el momento de la inspección inicial (aproximadamente 9:10 am), verificando su funcionamiento conforme consta el Acta de Inspección.

¹⁵ Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1:2016 - SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad.

(...)

¹⁶ 15 SEÑALIZACIÓN BÁSICA (...)

15.2 Se debe señalizar como mínimo lo siguiente:

15.2.1 Medios de escape o evacuación

(...)"

¹⁷ Aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2016-INACAL-DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas de cales, cementos, señales de seguridad y otros, de 29 de diciembre de 2016.

¹⁸ Establece lo siguiente:

“DEFINICIONES”

1.13 En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

(...)

Explotación

Comprende la Operación y el Mantenimiento de los Bienes de la Concesión, la prestación de los Servicios y el cobro de las Tarifas a los Usuarios por la utilización de los Servicios en los términos establecidos en el Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables. Se inicia con la Puesta en Operación Comercial por parte del CONCESIONARIO.”

¹⁹ El Contrato de Supervisión en la cláusula Segunda el Objeto de la contratación de los servicios del Supervisor, como se cita a continuación:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS”

2.1. Finalidad y Objeto

2.1.2. Objeto

supervisar y fiscalizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión.

Al respecto, a efectos de identificar las especificaciones y medidas definidas en el EIA del proyecto, la Comisión mediante Oficio N° 014-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP, de 06 de octubre de 2021, solicitó al Concedente -entre otros- lo siguiente:

"En relación a los Aspectos Ambientales del Contrato de Concesión del Proyecto

1. *Estudio de Impacto Ambiental aprobado para el Sistema de Telecabinas de Kuélap (en adelante, Proyecto), conforme lo establecido en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión.*
(...).

En respuesta a lo solicitado, el Concedente mediante Oficio N° 921-2021-MINCETUR/SG de 15 de octubre de 2021, adjunta el Informe N° 077-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP de 14 de octubre de 2021, a través del cual remite el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado¹⁹ (en adelante, EIAsd), el mismo que contiene los diferentes programas de manejo ambiental a ejecutar en el marco del proyecto.

De la revisión del EIAsd del proyecto, se ha identificado que, durante la etapa de explotación, el Concesionario debe cumplir, con lo dispuesto en los siguientes programas de manejo ambiental²⁰:

"V- ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL

V.1 - Plan de Manejo Ambiental

V.1.1. – Programa de Manejo del Recurso Aire

(...)

V.1.2. – Programa de Manejo del Suelo

(...)

V.1.3. – Programa de Manejo del Recurso Hídrico

(...)

V.1.4. – Programa de Manejo de Flora y Fauna

(...)

V.1.5. – Programa de Manejo de Residuos Sólidos

(...)

V.1.6. – Programa de Manejo de Residuos Líquidos

(...)

V.1.7. – Programa de Manejo de Sustancias Químicas

(...)"

2.1.2.1 Por el presente Contrato de Supervisión, el MINCETUR contrata los servicios del Supervisor a fin de que éste último supervise y fiscalice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión (el mismo que forma parte integrante del presente Contrato de Supervisión en calidad de Anexo N° 2) y de las Leyes y Disposiciones Aplicables al mismo, a cambio de la retribución pactada en la Cláusula siguiente."

¹⁹ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/VMT/DGPDT, de 06 de agosto de 2015, como Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos zona Arqueológica Monumental Kuélap, distrito de Tingo, provincia de Luya, Amazonas" con código SNIP N° 268002.

²⁰ El Contrato de Concesión, define el término "Programa de Manejo Ambiental", como: "el documento que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental y que establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se pudieran causar por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. (...)"

Por otro lado, el Reglamento de La Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, de 25 de setiembre de 2009, señala respecto al "Plan de Manejo Ambiental", lo siguiente:

"Reglamento de la Ley del SEIA

(...)

ANEXO I

DEFINICIONES

(...)

18. Plan de Manejo Ambiental: Instrumento de gestión ambiental cuya función es establecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos ambientales que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo." [Subrayado agregado]

En tal sentido, la definición establecida en el Contrato de Concesión del término "Programa de Manejo Ambiental", se encuentra referida al "Plan de Manejo Ambiental" señalado el Reglamento del SEIA.

A fin de verificar las laborales de la supervisión sobre el cumplimiento de los programas de manejo ambiental por parte del Concesionario contenidos en el EIAsd aprobado, la Comisión efectuó la revisión del informe de evaluación trimestral N° 17 del Supervisor (correspondientes al periodo marzo – junio 2021), identificándose en el numeral 12.1 de dicho informe, la opinión del Supervisor respecto al Programa de Manejo Ambiental²¹, tal como se cita a continuación:

"12.1 SOBRE EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

(...)

Esta Supervisión cumple con informar que durante el periodo evaluado del 04 de Marzo al 03 de Junio del 2021, revisó, evaluó y/o emitió opinión respecto de los siguientes documentos:

(...)

Mediante Carta N° 045-2021-CSK/JS, con fecha 18 de mayo del 2021, esta Supervisión concluye que el Concesionario ha cumplido con realizar lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado en la etapa de explotación de Telecabinas Kuélap (...)"

A fin de verificar las actividades de Supervisión en relación al Programa de Manejo Ambiental establecido en el EIAsd, la Comisión, realizó una visita de inspección en la que evidenció los siguientes hechos:

Cuadro n.º 4
Observaciones evidenciadas en la Inspección Física vinculadas al EIAsd

ítem	Observación señalada en el Acta de Inspección	Instalación	Actividades establecidas en el EIAsd	Comentario de la Comisión CGR
1	El área de almacenamiento de sustancias de la zona de mantenimiento no cuenta con equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrame de aditivos y sustancias químicas.	Andén de Salida	<p>El Capítulo V.1.7.4 del EIAsd señala entre otros, lo siguiente:</p> <p><i>"V.1.7 - Programas de Manejo de Sustancias Químicas</i></p> <p><i>V.1.7.4 – Medidas para el Manejo de Sustancias Químicas</i></p> <p><i>(...) Sustancias Químicas:</i></p> <p><i>(...) El personal encargado de la recepción de sustancias químicas (...), dispondrán de elementos de contención y recolección para derrames y sistema de combate de incendios.</i></p> <p><i>(...)”</i></p>	<p>La Comisión evidenció que en el área de almacenamiento de sustancias de la zona de mantenimiento, el personal no cuenta con elementos de contención (Kit antiderrame²²) y recolección de derrame de aditivos y sustancias químicas incumpliendo lo dispuesto en el EIAsd, en lo referido a las medidas de manejo de sustancias químicas. Cabe indicar que dicha observación no se advierte en el informe trimestral N° 17 emitido por la Supervisión.</p>

²¹ Conforme lo establecido en el numeral 1.13 de la cláusula de Definiciones del Contrato de Concesión:

'CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

(...)

DEFINICIONES

(...)

1.13 En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

(...)

Programa de Manejo Ambiental

Es el documento que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental y que establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se pudieran causar por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Esto incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según las características del proyecto, obra o actividad."

²² Conforme lo establecido en el Plan de Contingencias del EIAsd, el Kit antiderrame comprende: Salchichas absorbentes, paños absorbentes, trapos industriales, bandeja anti derrame, pala de recolección.

2	El área de almacenamiento de sustancias no cuenta con señalización de prohibición de "prohibido fumar".	Estación de Embarque Andén de Salida	<p>El capítulo V.1.7.4 del EIAsd señala entre otros lo siguiente:</p> <p>"V.1.7 - Programas de Manejo de Sustancias Químicas</p> <p>V.1.7.4 – Medidas para el Manejo de Sustancias Químicas</p> <p>(...) Sustancias Químicas: (...) • En las áreas de almacenamiento de aditivos se colocarán señales que indiquen la prohibición de fumar. (...)"</p>	<p>La Comisión evidenció que las áreas de almacenamiento ubicadas en la Estación de Embarque (primer piso) y Andén de Salida, no cuentan con señalización de prohibición de "prohibido fumar", incumpliendo con lo establecido en el EIAsd, en lo referido a las medidas de manejo de sustancias químicas. Dicha observación no se advierte en el informe trimestral N° 17 emitido por la Supervisión.</p>
---	---	---	---	--

Fuente: Inspección Física por la Comisión de Control Concurrente y representantes del Concedente, el Concesionario y el Supervisor.

Elaboración: La Comisión de Control Concurrente

En virtud a lo expuesto, la Comisión advierte que la Supervisión no viene advirtiendo incumplimientos del Concesionario vinculadas al Programa de Manejo de Sustancias Químicas en la estación de Embarque y el Anden de Salida, al no haberse implementado equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrame de aditivos y sustancias químicas, así como la señalización de "prohibido fumar", en contravención a lo establecido en el Capítulo V.1.7.4 del EIAsd.

Por lo tanto, la Comisión advierte que se han incumplido las siguientes disposiciones:

➤ CONTRATO DE CONCESIÓN

"CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

(...)

DEFINICIONES

1.13 *En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:*

Programa de Manejo Ambiental

Es el documento que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental y que establece de manera detallada las acciones que se implementan para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se pudieran causar por el desarrollo de un proyecto, obras o actividades. Esto incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según las características del proyectos, obras o actividad.

(...)

CAPÍTULO VII: DE LA CONSERVACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

(...)

7.2. *El CONCESIONARIO efectuará las labores de Conservación, incluyendo las de seguridad, que sean necesarias para alcanzar y mantener los niveles de servicio que se encuentran establecidos en el Anexo I del presente Contrato.*

(...)

CAPÍTULO VIII: EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

(...)

8.6. *Corresponderá al CONCESIONARIO la limpieza e iluminación de las estaciones y demás Bienes de la Concesión, la venta de boletos y otros medios de pago de las Tarifas, la difusión de la información a los pasajeros, así como la recepción de los reclamos de los usuarios, y el resguardo de la seguridad pública de los usuarios en embarques, andenes, cabinas y demás Bienes de la Concesión, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables.*

CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO

(...)

13.3. Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente en el área de influencia de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a cumplir, durante la Etapa de Ejecución de Obras y Explotación de la Concesión, con las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

(...)

CAPÍTULO XV: SUPERVISIÓN

(...)

SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

(...)

15.19. Las actividades de supervisión consisten en realizar las acciones de orden técnico y operativo para controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las Leyes y Disposiciones Aplicables a cargo del CONCESIONARIO respecto a las actividades de ejecución de la Explotación y el Mantenimiento de la Concesión, la prestación de los Servicios de Telecabinas, el cumplimiento de los Niveles de Servicio, exigir subsanaciones en caso de detectarse algún incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, y recomendar la aplicación de las penalidades que correspondan por parte del CONCEDENTE.

ANEXO I

Apéndice 1

NIVELES DE SERVICIO

(...)

4. PROCEDIMIENTOS GENERALES

Plan de Conservación

(...)

4.7 El Supervisor verificará el cumplimiento de las actividades de ejecución establecidas en el Plan de Conservación.

(...)

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONCESIÓN

(...)

Evaluaciones Aleatorias

5.4 El Supervisor realizará Evaluaciones Aleatorias del cumplimiento del Plan de Conservación con el objetivo de detectar posibles defectos que impacten negativamente sobre los niveles de servicio. El CONCEDENTE, a través del Supervisor, supervisará las condiciones o prácticas de trabajo del CONCESIONARIO para que no resulten inseguras para los Usuarios, así como los procedimientos operativos de manera de verificar el cumplimiento de los expedientes técnicos y las obligaciones contractuales.

(...)

CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO

(...)

13.3. Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente en el área de influencia de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a cumplir, durante la Etapa de Ejecución de Obras y Explotación de la Concesión, con las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)."

➤ CONTRATO DE SUPERVISIÓN

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1. Finalidad y Objeto

2.1.2. Objeto

2.1.2.1 Por el presente Contrato de Supervisión, el MINCETUR contrata los servicios del Supervisor a fin de que éste último supervise y fiscalice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión (el mismo que forma parte integrante del presente Contrato de Supervisión en calidad de Anexo N° 2) y de las Leyes y Disposiciones Aplicables al mismo, a cambio de la retribución pactada en la Cláusula siguiente.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

(...)

3.4 Forma de Pago

3.4.1 (...) La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del órgano correspondiente del MINCETUR. Dicho órgano, realizará la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de la presente contratación de forma aleatoria, de modo o forma alguna que le permita tener alcance del seguimiento de la ejecución de la prestación del servicio. La conformidad que brinde este órgano será un requisito previo para el otorgamiento de la contraprestación económica por los servicios brindados por el Supervisor (...)"

"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

(...)

5.2.2. Acciones de Supervisión de la Explotación de la Concesión

En esta etapa, corresponderá al supervisor ejecutar las actividades de supervisión de las acciones de Explotación, Mantenimiento y Mantenimiento Vial, a cargo del Concesionario, a fin de verificar que sean ejecutadas en los términos estipulados en las Especificaciones Técnicas Básicas del Contrato de Concesión, y de conformidad con la normativa técnica que ha sido descrita en los presentes Términos de Referencia."

(...)

5.2.2.15 Supervisión de la Conservación y Niveles de Servicio

(...)

A. Sobre el Plan de Conservación

(...)

d) Verificar el cumplimiento de las actividades de ejecución establecidas en el Plan de Conservación

(...)

D. Evaluación en la Gestión de la Concesión

(...)

b) Evaluaciones aleatorias:

i. El Supervisor realizará Evaluaciones Aleatorias del cumplimiento del Plan de Conservación con el objetivo de detectar posibles defectos que impacten negativamente sobre los Niveles de Servicio.

ii. A su vez, supervisará las condiciones o prácticas de trabajo del Concesionario para que no resulten inseguras para los Usuarios, así como los procedimientos operativos de manera de verificar el cumplimiento de los expedientes técnicos y las obligaciones contractuales.

(...)".

➤ **Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/VMT/DGPDT**

Aprueban Normas Técnicas Peruanas de cales, cementos, señales de seguridad y otros

Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1:2016 - SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad.

(...)

"15 SEÑALIZACIÓN BÁSICA

(...)

15.2 Se debe señalizar como mínimo lo siguiente:

15.2.1 Medios de escape o evacuación

(...)"

➤ PLAN DE CONSERVACIÓN 2021**"CAPÍTULO IV: Plan de Acción en Seguridad****1. Alcance**

(...)

c) Respuesta a situaciones de emergencia y a incidentes (se actuará conforme al Plan de Contingencias ante Emergencias)

- Capacidad de respuesta a cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones.
- Las situaciones de emergencia pueden ser las siguientes:
 - o Alarma contra incendios
 - o Alarma contra sismos
 - o Alarms de seguridad
 - o Alarms de ataques personales
 - o Amenaza de bomba

(...)

d) Monitoreo del sistema de video vigilancia

- Mantener en óptimas condiciones el sistema de video vigilancia.
- Almacenar las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas accesibles, en el área asignada para acceder a su revisión en caso sea necesario o solicite la autoridad.

Las grabaciones serán almacenadas por el plazo de 30 días calendario.

(...)"

Por lo expuesto y analizado en el presente informe, la Comisión no ha evidenciado que el Supervisor realice las actividades de verificación del cumplimiento de ciertas obligaciones del Concesionario relacionadas a las actividades de seguridad dispuestas en la Estación de Embarque, Andén de Salida y Andén de Llegada establecidas en el Plan de Conservación del 2021, así como el cumplimiento a lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental respecto al programa de manejo de sustancias químicas. Estas situaciones van en detrimento del servicio brindado a los usuarios y la seguridad de las personas, así como de los recursos del Concedente que retribuye al Supervisor por un servicio que no se presta conforme al Contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control N.º 4: Verificación de la supervisión a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y normas aplicables, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

De la revisión de la información remitida, la Entidad ha adoptado las acciones preventivas y correctivas correspondiente a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N.º 10283-2021-CG/APP-SCC de 26 de abril de 2021 y en el Hito de Control N.º 13292-2021-CG/APP-SCC de 19 de julio de 2021, cuyo análisis se detalla en el Apéndice n.º 2 del presente informe.

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N.º 19301-2021-CG/APP-SCC al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aún se encuentra en proceso de implementación de acciones preventivas y correctivas, y es la siguiente:

“No se ha evidenciado que el Supervisor se encuentre verificando el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario relacionadas al mantenimiento de bienes de las diferentes infraestructuras de la estación de embarque, andén de salida y andén de llegada conforme a los criterios establecidos en el contrato de concesión ni el cumplimiento a lo dispuesto en las normas eléctricas aplicables al sistema de telecabinas. Asimismo, no se evidencia que el Concedente haya realizado acciones para el reinicio de la obligación del Concesionario del mantenimiento del tramo de la carretera, suspendido desde agosto del año 2018, tiempo en que se viene remunerando al concesionario la totalidad del RPMO. Estas situaciones van en detrimento del servicio a los usuarios y de la seguridad de las personas”.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, así como su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 4: Verificación de la supervisión a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y normas aplicables, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Asimismo, subsiste una situación adversa identificada en el Informe Hito de Control n.º 19301-2021-CG/APP-SCC, señalada en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR se encuentra en proceso de implementación de medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR , el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 4: Verificación de la supervisión a los niveles de servicio, programa de manejo ambiental y medidas de seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y normas aplicables, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.

2. Hacer de conocimiento al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Lima, 29 de noviembre de 2021

Documento firmado digitalmente

Ivan Efraín Cieza Yaipen

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Milagros Olinda Mondragón Rojas

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Edward Harolf Lovaton Davila

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Frank Alexander Eustaquio Salvatierra

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Roberto Mendoza Sosa

Jefe

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Rodríguez Mendoza
Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Pùblico
Privadas y Obras por Impuestos

XI. APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE CIERTAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE EMBARQUE, ANDÉN DE SALIDA Y ANDÉN DE LLEGADA, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL 2021. ASIMISMO, NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LO REFERIDO AL PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. ESTAS SITUACIONES VAN EN DETRIMENTO DEL SERVICIO A LOS USUARIOS Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO DE LOS RECURSOS DEL CONCEDENTE, QUE RETRIBUYE AL SUPERVISOR POR UN SERVICIO QUE NO SE PRESTA CONFORME AL CONTRATO.

Nº	Documento
1	Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.
2	Contrato de Supervisión Ejecución y Explotación de la Comisión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.
3	Oficio N°00079-2021-CG/APP del 10 de febrero de 2021, de requerimiento de información
4	Oficio N°002-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP del 19 de marzo de 2021, de requerimiento de información sobre los informes de evaluación trimestral de ejecución de supervisión de la explotación del periodo 2019 a la fecha
5	Oficio N°121-2021-MINCETUR/VMT de 26 de febrero de 2021, oficio de respuesta del Concedente
6	Oficio N°219-2021-MINCETUR/SG de 23 de marzo de 2021, oficio de respuesta del Concedente
7	Oficio N°826-2021-MINCETUR/SG del 17 de setiembre de 2021, oficio de respuesta del Concedente
8	Informes de Evaluación Trimestral N°12, N°13, N°14, N°15, N°16 y N° 17
9	Planes de Conservación 2020 y 2021
10	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos zona Arqueológica Monumental Kuélap, distrito de Tingo, provincia de Luya, Amazonas" con código SNIP N° 268002, aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/VMT/DGPDT, de 06 de agosto de 2015.
11	Oficio N°691-2021-MINCETUR/SG del 5 de agosto de 2021, respuesta del Concedente al Oficio N° 010-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP
12	Informe N°060-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP del 3 de agosto de 2021, adjunto a Oficio N° 691-2021-MINCETUR/SG
13	Oficio N°814 -2021-MINCETUR/SG del 15 de setiembre de 2021, mediante el cual el Concedente hace entrega de las Actas de Evaluación Aleatoria.
14	Actas de Evaluación Aleatoria realizadas por la Supervisión correspondientes al periodo comprendido entre diciembre de 2019 a noviembre 2020.
15	Informe N°020-2021- MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/ESHS del 17 de setiembre de 2021, adjunto al Oficio N°814 -2021-MINCETUR/SG
16	Acta de Inspección Física del Contrato de Concesión del Proyecto de Telecabinas de Kuélap, suscrita el 04 de noviembre de 2021
17	Carta N°162-2020 /TK del 1 de diciembre de 2020 mediante la cual el Concesionario presenta al Concedente el Plan de Mantenimiento de Bienes 2021
18	Informe N° 070-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP ²³ del 14 de setiembre de 2021, respuesta del Concedente al oficio N°012-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP

²³ Adjunto al Oficio N° 814 - 2021-MINCETUR/SG del 15 de setiembre de 2021.

Nº	Documento
19	Oficio n.º 014-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP de 6 de octubre de 2021, sobre el requerimiento de informes de revisión aleatorias realizadas por la Supervisión.
20	Oficio N° 921 - 2021 - MINCETUR/SG del 15 de octubre de 2021, mediante el cual el Concedente remitió a la Comisión que el Informe Trimestral N° 17 correspondiente al periodo del 4 de marzo al 3 de junio de 2021.
21	Oficio n.º 015-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP de 26 de octubre, referido a la reiteración del requerimiento de informes de revisión aleatorias realizadas por la Supervisión.
22	Oficio N° 1001 - 2021 - MINCETUR/SG de 4 de noviembre, remisión de la información solicitada a través del Oficio n.º 014-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP, reiterado con Oficio n.º 015-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 10283-2021-CG/APP-SCC de 26 de abril de 2021

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No se ha evidenciado que el Concedente haya realizado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Supervisor referidas a la verificación y emisión de opinión de los métodos o instrumentos mecánicos, informáticos y/o electrónicos establecidos por el Concesionario para el cobro de tarifas que permitan la administración controlada de la recaudación, lo cual podría afectar la determinación de la recaudación, la misma que se emplea para pagarle al Concesionario por los Servicios de Telecabinas.	Memorandum n° 791-2021-MINCETUR/SG/OGPPD, de 3 de noviembre de 2021 - Informe n°084-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP, de 3 de noviembre de 2021	<p>En el informe n°070-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP de 14 de septiembre de 2021, el Concedente señala las siguientes acciones realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Acta de la Sesión del CPIP de 23 de julio de 2021, se aprueba el Procedimiento de Control de Cobro de Tarifas de la Concesión del Sistema de Telecabinas Kuélap. - Mediante Oficio n°100-2021-MINCETUR/SG/CPIP de 26 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión de la Promoción de la Inversión Privada informa al Consorcio Supervisor Kuélap la aprobación del Procedimiento de Control de Cobro de Tarifas de la Concesión Sistema de Telecabinas Kuélap. - Mediante Informe n° 059 – 2021 - MINCETUR/SG/OGPP/UGPAPP/JLHP de 27 de julio de 2021, se informa al presidente del CPIP sobre las acciones implementadas respecto a la situación adversa advertida, la cual consiste en la aprobación del Procedimiento de Control de Cobro de Tarifas de la Concesión Sistema de Telecabinas Kuélap mediante Acta de la Sesión del CPIP de 23 de julio de 2021. - Mediante Memorándum n°564-2021-MINCETUR/SG/OGPPD, de 2 de agosto de 2021 el director general de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo informa a la secretaría general del MINCETUR, sobre la aprobación del Procedimiento de Control de Cobro de Tarifas de la Concesión Sistema de Telecabinas Kuélap por parte del CPIP, a fin de que se traslade dicha información a 	<p>IMPLEMENTADA</p> <p>Respecto a la situación adversa observada, mediante Oficio n°012-2021-CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUÉLAP de 9 de setiembre de 2021, la Comisión de Control solicitó al Concedente que informe sobre los avances de la implementación de acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas advertidas por esta Entidad</p> <p>En atención a ello, el concedente adjunta el Informe n°070-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP de 14 de septiembre de 2021. De la revisión de la información proporcionada, se evidencia que el Concedente ha implementado las acciones respecto la situación adversa advertida mediante la aprobación del Procedimiento de Control de Cobro de Tarifas de la Concesión Sistema de Telecabinas Kuélap.</p>

			<p>la Comisión de la CGR que se ha implementado la recomendación de las medidas recomendadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante oficio n°685-2021-MINCETUR/SG de 2 de agosto de 2021, la Secretaría General del MINCETUR informa a la CGR sobre las acciones efectuadas por el Concedente respecto a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N°10283-2021-CG/APP-SCC, las mismas que se encuentran en Informe N°059-2021-MINCETUR-SG-OGPPD-UGPAPP-JHLP. 	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control n.º 13292-2021-CG/APP-SCC de 19 de julio de 2021

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>La póliza de seguro sobre bienes en explotación contratada por el concesionario no cuenta con la cobertura de apropiación ilícita y la póliza de seguro de riesgos laborales no contiene las condiciones de comunicación y de subrogación, en contravención a lo establecido en el contrato de concesión lo que evidencia deficiencias en la labor del supervisor que no fueron advertidas por el concedente. Las situaciones descritas ocasionan que los bienes de la concesión no se encuentren protegidos ante posibles siniestros vinculados a apropiación ilícita, así como el riesgo que los terceros y trabajadores del concesionario se queden sin cobertura</p>	<p>Memorandum n° 791-2021-MINCETUR/SG/OGPPD, de 3 de noviembre de 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe n°084-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JHLP, de 3 de noviembre de 2021 - Informe n°63-2021-MINCETUR-SG-OGPPD-UGPAPP de 8 de agosto de 2021 	<p>En el informe n°63-2021-MINCETUR-SG-OGPPD-UGPAPP de 8 de agosto de 2021, el Concedente informa sobre las acciones adoptadas sobre la situación adversa advertida, las cuales comprenden en los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante informe n°057-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP, de 21 de julio de 2021, se informa al Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo sobre las acciones a implementar respecto a la situación adversa advertida, el cual consiste en lo siguiente: - Oficio N° 099 - 2021 - MINCETUR/SG/CPIP de fecha 23 de julio de 2021 dirigido al Concesionario Telecabinas Kuelap S.A., donde se le comunica la precipitada situación adversa detectada, con la finalidad que en un plazo de siete (07) días hábiles 	<p>IMPLEMENTADA</p> <p>Respecto a la situación adversa observada, en el informe de Hito de Control N.º13292-2021-CG/APP-SCC de 19 de julio de 2021, mediante Oficio N°015 – 2021 – CG/SGAPPOXI-CC-E3-KUELAP la Comisión de Control solicitó al Concedente que informe sobre los avances de la implementación de acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas advertidas.</p> <p>En atención a ello, el Concedente adjunta el informe n°63-2021-MINCETUR-SG-OGPPD-UGPAPP de 8 de agosto de 2021.</p> <p>De la revisión de la información proporcionada, se evidencia que el Concesionario ha realizado los trámites correspondientes a fin de incluir dentro de las pólizas</p>

<p>ante cualquier omisión de pago de primas en que incurra el concesionario</p>		<p>implemente lo señalado, adjuntando el sustento correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante oficio n°098-2021-MINCETUR/SG/CPIP de 23 de julio de 2021 el director del CPIP solicita al Consorcio Supervisor que informe en un plazo de siete (7) días hábiles, sobre la situación adversa advertida y sustente las razones por la cual no se advirtió tal situación en su oportunidad. - Mediante Carta No. 98-2021/TK de fecha 5 de agosto de 2021, el Concesionario Telecabinas Kuelap S.A., señala lo siguiente: <p><i>"Referente a la cobertura de apropiación ilícita, daños por error y falla humana:</i></p> <p><i>Adjuntamos en calidad de Anexo I el endoso de la Póliza Multirriesgo precisando lo arriba descrito" (...)"</i></p> <p><i>"Con relación a las pólizas de seguros de riesgos laborales:</i></p> <p><i>"Como hemos indicado en anteriores oportunidades, dada la naturaleza del seguro de riesgos laborales, se nos informó que no era admisible incluir en la póliza las condiciones previstas en el Contrato de Concesión. Sin perjuicio de ello, y de manera excepcional, hemos logrado que la Compañía Aseguradora incluya lo solicitado por su Despacho como un endoso aplicable a la póliza SCTR Salud y Pensión. Adjuntamos el endoso en calidad de Anexo II (...)"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Carta N° 083 -2021-CSK/JJS de fecha 6 de agosto, recibido en la fecha del presente documento, el Supervisor concluye lo siguiente: <p><i>"2.6 Con lo manifestado por el Concesionario, y los endosos a las pólizas involucradas, la recomendación relacionada a la situación</i></p>	<p>vigentes las coberturas y condiciones observadas, emitiéndose los siguientes endosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Endoso n°61659 a la Póliza Multiseguros n°6381: cubre daños por error o falla humana, y especifica que los daños por apropiación ilícita están incluidos en la póliza de DESHONESTIDAD 3D. - Carta del 5 de agosto de 2021, de constancia de endoso a la póliza de seguro S0180982 SCTR Salud - Carta del 5 de agosto de 2021, de constancia de endoso a la póliza de seguro P0185108 SCTR Pensión. <p>Asimismo, el Supervisor ha emitido su conformidad a lo presentado por el Concesionario, y considera que se ha implementado las medidas correctivas, según concluye en su Carta N° 083 -2021-CSK/JJS de fecha 6 de agosto</p> <p>Por lo tanto, se considera que las medidas correctivas a la situación adversa han sido implementadas.</p>
---	--	---	---

			adversa detectada por la Comisión de Auditoria se encontraría implementada”	
--	--	--	---	--

Informe de Hito de Control n.º 19301-2021-CG/APP-SCC de 01 de octubre de 2021

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No se ha evidenciado que el supervisor se encuentre verificando el cumplimiento de las obligaciones del concesionario relacionadas al mantenimiento de bienes de las diferentes infraestructuras de la estación de embarque, andén de salida y andén de llegada conforme a los criterios establecidos en el contrato de concesión ni el cumplimiento a lo dispuesto en las normas eléctricas aplicables al sistema de telecabinas. Asimismo, no se evidencia que el concedente haya realizado acciones para el reinicio de la obligación del concesionario del mantenimiento del tramo de la carretera, suspendido desde agosto del año 2018, tiempo en que se viene remunerando al concesionario la totalidad del RPMO. Estas situaciones van en detrimento del servicio a los usuarios y de la seguridad de las personas	Oficio n°935-2021-MINCETUR/SG de 18 de octubre de 2021. - Informe n°075-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPA PP/JHLP, de 12 de octubre de 2021	En el informe n° 075-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JHLP, de 12 de octubre de 2021, el Concedente informa sobre las acciones adoptadas sobre la situación adversa advertida, las cuales comprenden en los siguientes: “2.5 De las acciones para implementar la parte relacionada a las Observaciones al mantenimiento de las Obras Civiles e Infraestructura eléctrica y electromecánica: (...) - Trasladar mediante Oficio al Supervisor, las observaciones planteadas por la Comisión de Auditoría de la CGR en su Informe Hito de Control N° 19301-2021-CG/APP-SCC a fin de que haga sus descargos, demostrando que ha realizado labores de supervisión verificando el cumplimiento de las labores de mantenimiento a cargo del Concesionario. - Solicitar al Supervisor que Informe periódicamente el levantamiento de las observaciones detectadas por la Comisión de Auditoría de CGR a la Infraestructura de obras civiles, eléctricas y electromecánicas. -Solicitar al Supervisor que en futuros Informes Trimestrales, para mejor visualización y análisis, presente las actividades de mantenimiento de infraestructuras en forma	<u>EN PROCESO</u> Respecto a la situación adversa observada, en el informe de Hito de Control N.º19301-2021-CG/APP-SCC de 01 de octubre de 2021, el Concedente remite el Oficio n°935-2021-MINCETUR/SG de 18 de octubre de 2021 mediante el cual adjunta el informe n°075-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JHLP de 12 de octubre de 2021. Adicionalmente, el Concedente remite el Oficio n°1085-2021-MINCETUR/SG de 23 de noviembre de 2021, mediante el cual adjunta el informe N° 087-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP de 16 de noviembre de 2021 Teniendo en consideración la información remitida, la Comisión evidencia que el Concedente ha planteado acciones orientadas a la corrección de la situación adversa comunicada. Sin embargo, estas aún están pendientes de evaluación de parte del supervisor en lo relacionado al acondicionamiento de coberturas propuesto por el Concesionario, así también en relación al mantenimiento vial se encuentra pendiente la respuesta del GORE Amazonas respecto a la información solicitada por el CPIP. Por lo tanto, se considera que la situación adversa comunicada “en proceso”

		<p>matricial, teniendo especial cuidado de incorporar la infraestructura que no habría evidenciado acciones de mantenimiento de acuerdo al precitado Informe de la Comisión de Auditoría de la CGR</p> <p>(...)".</p> <p>“2.6 De las acciones para implementar la parte relacionada a las Observaciones al mantenimiento del tramo carretero:</p> <p>(...)</p> <p>Las acciones mínimas que se podrían recomendar, sin perjuicio de las acciones que podría disponer el Comité de Promoción de la Inversión Privada -CPIP-, serían:</p> <ul style="list-style-type: none">- Insistir con la solicitud CPIP al GORE que nos haga llegar las partidas de mantenimiento correspondiente al tramo de carretera.- Es recomendable que el pedido al GORE se escale del CPIP al Viceministerio de Turismo (VMT), a fin de que la solicitud sea del VMT al Gobernador Regional, para solicitar una reunión y reiterar el pedido de las partidas de mantenimiento del tramo carretero.- Reunión con el Concesionario a fin de determinar los puntos a considerar en una adenda, es importante indicar que ya el Concesionario propuso el año 2020, varios puntos a considerar en una posible adenda, sin considerar el tema del mantenimiento de tramo de carretera, el cual debe ser incorporado. Se debe mencionar que el Concesionario ha manifestado su intención de retomar el procedimiento de Adenda.- Contratación de una Consultoría que analice las partidas de mantenimiento del tramo de	
--	--	--	--

		<p>carretera, contrastando las partidas a cargo del GORE y las correspondientes al Concesionario de acuerdo al contrato, realizando una propuesta técnico-económico-legal, que constituirá la propuesta del Concedente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión con el Concesionario para cerrar el acuerdo de adenda. - Trámite de adenda y aprobación de la misma." <p>Asimismo, en el informe n° 075-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP, el concedente concluye lo siguiente:</p> <p><i>"Con la finalidad de implementar la recomendación de la Comisión de Auditoría, el CPIP debe evaluar las acciones a seguir, teniendo en consideración las propuestas indicadas en el acápite anterior".</i></p> <p>Por otra parte, en el informe N° 087-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP del 16 de noviembre de 2021, el Concedente detalla el avance de las acciones que viene implementando relacionadas a las recomendaciones que señaló en su Informe n°075-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP/JLHP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Sobre el reporte de mantenimiento en forma de matriz:</u> El Supervisor ha implementado el registro de actividades de mantenimiento en forma de matriz en su informe trimestral n°18 con el fin de mejorar el nivel de detalle, así como la visualización y análisis de dichas actividades. - <u>Con relación al desorden en los ambientes de los tableros, bombas y equipos de media tensión:</u> Mediante carta n°145-2021/TK del 21 de octubre de 2021 el Concesionario solicitó la aprobación de la implementación de un taller y 	
--	--	--	--

		<p>almacén en el Anden de Salida con el de contar con mayor área para almacenar y ordenar diversos equipos e insumos. Dicha solicitud se encuentra siendo evaluado por el Supervisor</p> <p>- <u>De la Cobertura de Techos de las Estaciones:</u> Mediante carta n°157-2021/TK del 10 de noviembre de 2021, el Concesionario presentó una segunda propuesta de acondicionamiento de la cobertura de los techos del Anden de Salida, Anden de Llegada y Estación de Embarque, lo cual está siendo evaluada por el Supervisor, y posteriormente, el CPIP emita su aprobación.</p> <p>- <u>Sobre el Mantenimiento Vial del Tramo de la Carretera</u> Mediante oficio n° 151-2020-MINCETUR/SG/CPIP de 5 de noviembre de 2020, el CPIP solicitó al Gobierno Regional de Amazonas informe sobre las partidas previstas para el mantenimiento de la vía construida, con el fin de contrastar la partida a cargo del Concesionario y evitar duplicidad de gasto Lo solicitado al Gobierno regional de Amazonas fue reiterado mediante Oficios N° 128-2021-MINCETUR/SG/CPIP de fecha 22.09.2021 y N° 148-2021-MINCETUR/SG/CPIP de fecha 15.10.2021, sin respuesta alguna hasta la fecha. Además, la secretaria general de MINCETUR mediante Oficio N° 1050-2021-MINCETUR- SG del 15.11.2021, ha solicitado al GORE Amazonas que remita las partidas requeridas por el CPIP, la misma que se encuentra a la espera de la respuesta al oficio mencionado.</p>	
--	--	--	--

ANEXO n.º 2

Acta de Inspección Física



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA

"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE TELECABINAS DE KUELAP"

En el Distrito de Tingo, el día 04 de noviembre de 2021 nos reunimos, de parte de la Contraloría General de la República, la Comisión de Control Concurrente integrada por el Ingeniero Marco Rodriguez Mendoza como supervisor, y los integrantes de comisión: Ingeniero Edward Lovaton Davila, y el Ingeniero Frank Eustaquio Salvatierra, de parte del MINCETUR: el Ing. Fortunato Acuña Morillo, por el Concesionario: el Sr. Amilcar Martin Cieza Medina, por el Consorcio Supervisor Kuélap: el Ingeniero Luis Alberto Arévalo Ramírez; con la finalidad de efectuar la visita de Inspección física al Contrato de Concesión del Proyecto de Telecabinas de Kuélap para verificar la supervisión de los niveles de servicios, el cumplimiento del plan de seguridad aprobado, así como la disposición de los residuos sólidos generados en el proyecto.

La inspección se realizó a la Estación de Embarque, Anden de Salida y Anden de llegada, en las cuales se realizaron observaciones detallados en el Anexo I-A (Actividades Relacionados a Niveles de Servicio), Anexo I-B (Seguridad), y Anexo I-C (Medio Ambiente) adjuntas a la presente acta.

A continuación, se señalan las observaciones más relevantes, y los comentarios dados por parte del Concedente, Concesionario, y la Supervisión:

1. Observaciones de la Contraloría General de la República

Estación de Embarque

- Al momento de la inspección, se ha evidenciado que el Sistema de Video vigilancia, no se encontraba operativo.
- Sobre el almacenamiento de grabaciones de video del Sistema de Video Vigilancia, el Concesionario manifiesta que solo se guarda el registro de grabaciones por un plazo de quince (15) días calendario, aun cuando el Plan de Conservación del Contrato de Concesión establece 30 días.
- Al momento de la inspección, se ha evidenciado que las alarmas contra incendios no se encontraban operativas.
- El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones no cuenta con personal de vigilancia permanente.
- El área de almacenamiento de sustancias no cuenta con señalización de prohibición de "prohibido fumar".
- En el primer piso de la Estación de Embarque no existe señalización de "Salida de emergencia"

Andén de Salida

- El área de almacenamiento de sustancias de la zona de mantenimiento no cuenta con señalización de prohibición de "prohibido fumar".
- El área de almacenamiento de sustancias de la zona de mantenimiento no cuenta con equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrame de aditivos y sustancias químicas.
- El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones no cuenta con personal de vigilancia permanente.
- No existe señalización de "Salida de emergencia"

Andén de Llegada

- El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones no cuenta con personal de vigilancia permanente.
- No existe señalización de "Salida de emergencia"

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuicamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Sobre el Supervisor del Contrato de Concesión

El "Consorcio Supervisor Kuélap", manifiesta que, respecto a las obligaciones de supervisión de los aspectos ambientales del Estudio de Impacto Ambiental del Contrato de Concesión, solo comprenden la etapa de ejecución de obras y no en la etapa de explotación.

2. Comentarios del MINCETUR

- No registra comentarios

3. Comentarios del Concesionario

- El kit antiderrame y señalización de andén de salida se encuentra en proceso de requerimiento para ser implementado.
- El momento de la inspección del sistema de Alarma contra incendios y de video vigilancia, momentos previos habían sido activados, dichos equipos de alarma contra incendio y de video vigilancia se realizó una nueva inspección y se constató con el equipo de la Contraloría que dichos equipos si están operativos (Se pulso la alarma contra incendio y se verifico las grabaciones de los videos de video vigilancia).
- La periodicidad de los días que se graban en el DVR de Estación de Embarque, no graban mas de 15 días debido a que se implementaron más cámaras de video vigilancia.
- Se indica al equipo de la Contraloría, que bien en las puertas se tiene evidenciado el letrero de solo personal autorizado o zona restringida pero no se cuenta con un personal de vigilancia para cada puerta que tiene este rotulo, cabe indicar que varias de esas puertas se ubican en la parte interior de las instalaciones, se recalcó que si se cuenta con personal que vigila y cuida los bienes de la concesión las 24 horas del día por todo el año.

4. Comentarios del Consorcio Supervisor

- No registra comentarios

5. Documentos entregados:

- Registro de capacitación de aspectos de seguridad y medio ambiente
- Manifiesto de traslado de residuos peligrosos
- Informes de mantenimiento de los pozos sépticos.
- Boletas de pesaje de residuos sólidos.
- Informe de monitoreo ambiental del periodo semestral.

Se adjuntan doce (12) folios, correspondientes a los: Anexo I-A (Actividades Relacionados a Niveles de Servicio), Anexo I-B (Seguridad), y Anexo I-C (Medio Ambiente).

A las 12:40 horas del día 04 de noviembre de 2021, se da por concluida la presente visita de inspección de Control Concurrente, suscribiéndose cuatro (4) ejemplares en señal de conformidad a lo manifestado por los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

En representación del MINCETUR



Nombre: Fortunato Acuña Morillo
Cargo:
DNI: 32763577

En representación del Concesionario



Nombre: Amilcar Martín Cieza Medina
Cargo:
DNI: 41103541

En representación del Supervisor



Nombre: Luis Alberto Arévalo Ramírez
Cargo:
DNI: 01109433



Nombre: William Hernando Camargo Acosta
Cargo: Supervisor APP
CE: 001917944

En representación de la CGR:



Integrante de la Comisión
Edward Harolf Lovaton Dávila
Comisión de Control
DNI: 47179485



Integrante de la Comisión
Frank Eustaquio Salvatierra
Comisión de Control
DNI: 42311986



Supervisor de la Comisión
Marco Rodríguez Mendoza
Comisión de Control
DNI: 01332809

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

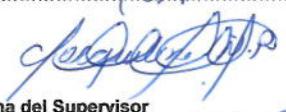
 LA CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA				HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"		
CONCESIONARIO: INSTALACIÓN: E-EMBARQUE - E-SALIDA - E-IEGADA				FECHA: HORA: 9:30 am.				
LISTA DE CHEQUEO								
PRESTACIÓN DE SERVICIO		ESTADO / CUMPLIMIENTO		MÉTODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES			
1	ACCIONES VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Inicio	Fin		SI	NO		
1.1	Relativos a la Disponibilidad			✓			<i>se registran en el cuaderno de explotación.</i>	
1.1.1	Registra los eventos de anomalía o incidente diariamente.							
1.2	Relativos al Tiempo de Espera						<i>viaje : 5' 22"</i>	
1.2.1	Desde Estación de Embarque hasta Andén de Salida	9:09	9:15			Ruta		
1.2.2	Desde Andén de Salida hasta Estación de Embarque	11:02	11:07			Ruta -	<i>T-viaje : 5' 15"</i>	
1.3	Relativos a la Calidad del Servicio - Índice de Reclamación:							
1.3.1	Cuenta con Libro de reclamaciones de la Estación de Embarque.			✓		Documento		
1.3.2	Cuenta con Libro de reclamaciones del Anden de Salida.			✓		Documento		
1.3.3	Cuenta con Libro de reclamaciones del Anden de Llegada.			✓		Documento		
2.0	OTRAS OBLIGACIONES							
2.1	Cuenta con otros medios de pago distintos al pago en efectivo (de conformidad con la cláusula 8.6 del CC)			✓		foto	<i>yayo/plan</i>	
Observaciones:								
Nombre y firma de los participantes:								
Firma de la Contraloría General de la República Nombre: Frank A. Bustamante Salcedo DNI: 42311986				Firma del Concesionario Nombre: A. Martín Gómez Medina DNI: 41103541				
Firma del Supervisor Nombre: Cinthya Náñez Poco DNI: 74651522				Firma del MINCETUR Nombre:..... DNI:.....				

 LA CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"	
CONCESIONARIO:				FECHA:	
INSTALACIÓN: <i>ESTACIÓN DE EMBARQUE - ZONA BOLETERIA</i>				HORA: <i>8:30 am.</i>	
LISTA DE CHEQUEO					
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD		ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1 Control de accesos					
1.1	Realiza el control del ingreso y salida del público usuario a las instalaciones.	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	<i>Control visual de parte de vigilancia</i>
1.2	Controla y registra el ingreso y salida de vehículos.	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	<i>Control de vigilancia mediante registro</i>
1.3	Cuenta con el cuaderno de incidencias diarias	<input checked="" type="checkbox"/>		Copia	<i>Incidencias del usuario, relacionado a Perdida de bienes existiendo el registro.</i>
1.4	Cuenta con señalización que limita el acceso a personas no autorizadas sobre las zonas restringidas.	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	<i>Sí cuenta.</i>
2 Respuesta a situaciones de emergencia y a incidentes					
2.1	Se cuenta con personal o brigadistas ² para actuar ante cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones del Proyecto.	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	
2.2	Funcionamiento de Alarms: Contra incendios Contra Sismos		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>La alarma de sismo es el mismo que el de Incendio</i>
2.3	Los Extintores de incendios se encuentran ubicados en el emplazamiento designado y libre de obstáculos para su uso	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	
2.4	Los lugares designados para Extintores de incendios cuentan con señalización	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	
2.5	Los Extintores de incendios cuentan con las etiquetas de mantenimiento y recarga, etiqueta de instrucciones de uso, y etiqueta de prueba hidrostática	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	
2.6	Se encuentra visible el mapa de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	
2.7	Existe señalización de evacuación y salida de emergencias	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	<i>La evacuación de emergencia se realiza por la misma ruta de Circulación.</i>
2.8	Existe señalización sobre zona segura en caso de sismos	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	<i>Solo en estacionamiento</i>
2.9	Las salidas de emergencia se encuentran libres de obstrucciones.	<input checked="" type="checkbox"/>		Foto	

LISTA DE CHEQUEO				
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD	ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO		
2.10 Se encuentran visibles los Planos de evacuación de las instalaciones (planos de evacuación, planos de emergencia, planos de disposición de extintores, entre otros)	✓		Poamntor	
2.11 Se encuentran visibles las Políticas y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.	✓		Documento	
2.12 Cuenta con los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	✓		Documento	
3 Monitoreo del sistema de video vigilancia.				
3.1 El sistema de video vigilancia se encuentra en óptimas condiciones.		✓		
3.2 Almacena las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas accesibles por el plazo de 30 días calendario.		✓		
4 Custodia de objetos.				
4.1 Realiza la custodia de objetos encontrados de los usuarios	✓		Copia Cuestionario	Cuentan con un cuaderno de Registro de custodia en el área de bodega.
5 Organización y Programación				
5.1 El servicio de seguridad se presta durante las 24 horas del día	✓		Cuestionario de vigilancia	2 turnos de vigilancia. Día y noche con cuaderno de registro
5.2 El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones es controlado por los vigilantes		X	Foto	No existe personal de vigilancia que realice el control a estos espacios.
Notas				
(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación - 2021, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Norma Técnica de Extintores.				
Observaciones:				
Nombre y firma de los participantes:				
 Firma de la Contraloría General de la República Nombre: <u>Frank A. Esteban Salvatierra</u> DNI: <u>47311986</u>				
 Firma del Concesionario Nombre: <u>A. Martín Gómez Medina</u> DNI: <u>41103541</u>				
 Firma del Supervisor Nombre: <u>Cinthya Pérez Rojas</u> DNI: <u>74651922</u>				
 Firma del MINCETUR Nombre: _____ DNI: _____				

 LA CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"	
CONCESIONARIO:				FECHA: 04-11-21	
INSTALACIÓN: Estación Embague - Piso 1				HORA: 09:00 am	
LISTA DE CHEQUEO					
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD		ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1 Control de accesos					
1.1	Realiza el control del ingreso y salida del público usuario a las instalaciones.	X			
1.2	Controla y registra el ingreso y salida de vehículos.	X			
1.3	Cuenta con el cuaderno de incidencias diarias	X			
1.4	Cuenta con señalización que limita el acceso a personas no autorizadas sobre las zonas restringidas.	X			
2 Respuesta a situaciones de emergencia y a incidentes					
2.1	Se cuenta con personal o brigadistas ² para actuar ante cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones del Proyecto.	X			
2.2	Funcionamiento de Alarms: Contra incendios Contra Sismos		X		No se encuentra operativo por cambio de baterías: hace 5 días (según monitor de presión)
2.3	Los Extintores de incendios se encuentran ubicados en el emplazamiento designado y libre de obstáculos para su uso	X			
2.4	Los lugares designados para Extintores de incendios cuentan con señalización	X			
2.5	Los Extintores de incendios cuentan con las etiquetas de mantenimiento y recarga, etiqueta de instrucciones de uso, y etiqueta de prueba hidrostática	X			
2.6	Se encuentra visible el mapa de riesgo	X			
2.7	Existe señalización de evacuación y salida de emergencias	X			
2.8	Existe señalización sobre zona segura en caso de sismos	X			
2.9	Las salidas de emergencia se encuentran libres de obstrucciones.	X			

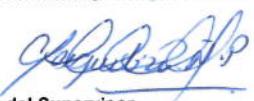
LISTA DE CHEQUEO

PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD	ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO		
2.10 Se encuentran visibles los Planos de evacuación de las instalaciones (planos de evacuación, planos de emergencia, planos de disposición de extintores, entre otros)	X			
2.11 Se encuentran visibles las Políticas y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.	X			
2.12 Cuenta con los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			
3 Monitoreo del sistema de video vigilancia.				
3.1 El sistema de video vigilancia se encuentra en óptimas condiciones.		X		
3.2 Almacena las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas accesibles por el plazo de 30 días calendario.		X		
4 Custodia de objetos.				
4.1 Realiza la custodia de objetos encontrados de los usuarios	-	-		<i>En el segundo piso caja Estacion de Embargo</i>
5 Organización y Programación				
5.1 El servicio de seguridad se presta durante las 24 horas del día	X			<i>3 personalles de seguridad 2 turno dia 1 turno noche</i>
5.2 El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones es controlado por los vigilantes	X			
Notas				
(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación - 2021, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Norma Técnica de Extintores.				
Observaciones:				
Nombre y firma de los participantes:				
 Firma de la Contraloría General de la República Nombre: <u>Frank Alfonso Salvatierra</u> DNI: <u>423.119186</u>				
 Firma del Concesionario Nombre: <u>A. Martín Gómez Medina</u> DNI: <u>41103541</u>				
 Firma del Supervisor Nombre: <u>Cynthia Maris Pazo</u> DNI: <u>74651562</u>				
 Firma del MINCETUR Nombre: DNI:				

 LA CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APPLICABLES"	
CONCESIONARIO:				FECHA:	
INSTALACIÓN: <i>ESTACION DE SALIDA</i>				HORA: <i>9:15 am.</i>	
LISTA DE CHEQUEO					
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD		ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Control de accesos				
1.1	Realiza el control del ingreso y salida del público usuario a las instalaciones.	✓		<i>Copia registro</i>	
1.2	Controla y registra el ingreso y salida de vehículos.	-	-	-	<i>No aplica.</i>
1.3	Cuenta con el cuaderno de incidencias diarias	✓		<i>Copia</i>	
1.4	Cuenta con señalización que limita el acceso a personas no autorizadas sobre las zonas restringidas.	✓		<i>Foto</i>	
2	Respuesta a situaciones de emergencia y a incidentes				
2.1	Se cuenta con personal o brigadistas ² para actuar ante cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones del Proyecto.		✓	<i>Foto</i>	<i>no estuvo presente en el momento de la inspección.</i>
2.2	Funcionamiento de Alarmas: Contra incendios Contra Sismos	✓		<i>Foto</i>	
2.3	Los Extintores de incendios se encuentran ubicados en el emplazamiento designado y libre de obstáculos para su uso	✓		<i>Foto</i>	<i>2 extintores ubicados a una altura diferente según norma técnica. (a menor de 1.5 m).</i>
2.4	Los lugares designados para Extintores de incendios cuentan con señalización	✓		<i>Foto</i>	
2.5	Los Extintores de incendios cuentan con las etiquetas de mantenimiento y recarga, etiqueta de instrucciones de uso, y etiqueta de prueba hidrostática	✓		<i>Foto</i>	
2.6	Se encuentra visible el mapa de riesgo	✓		<i>Foto</i>	
2.7	Existe señalización de evacuación y salida de emergencias	✓		<i>Foto</i>	<i>La ruta de evacuación de emergencia se realiza por la misma ruta de circulación.</i>
2.8	Existe señalización sobre zona segura en caso de sismos	✓		<i>Foto</i>	
2.9	Las salidas de emergencia se encuentran libres de obstrucciones.	✓		<i>Foto</i>	

LISTA DE CHÉQUEO				
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD		ESTADO / CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO		
2.10	Se encuentran visibles los Planos de evacuación de las instalaciones (planos de evacuación, planos de emergencia, planos de disposición de extintores, entre otros)	✓	Foto	
2.11	Se encuentran visibles las Políticas y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.	✓	Foto	- Se encontró actualizada las políticas
2.12	Cuenta con los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	✓	Documento	
3	Monitoreo del sistema de video vigilancia.			
3.1	El sistema de video vigilancia se encuentra en óptimas condiciones.	✓	Foto	
3.2	Almacena las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas accesibles por el plazo de 30 días calendario.	✓	Foto	Sólo 15 días.
4	Custodia de objetos.			
4.1	Realiza la custodia de objetos encontrados de los usuarios	✓		Se realiza en Est. Embargue.
5	Organización y Programación			
5.1	El servicio de seguridad se presta durante las 24 horas del día	✓	CEPRA Registro	
5.2	El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones es controlado por los vigilantes	✓		No cuenta con personal dedicado
Notas				
(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación - 2021, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Norma Técnica de Extintores.				
Observaciones:				
Nombre y firma de los participantes:				
Firma de la Contraloría General de la República Frank A. Ecayaguay Salaverría Nombre: <i>Frank A. Ecayaguay Salaverría</i> DNI: 42311466				
Firma del Concesionario A. Martín Cieza Medina Nombre: <i>A. Martín Cieza Medina</i> DNI: 41103541				
Firma del Supervisor Onthya Márquez Pozo Nombre: <i>Onthya Márquez Pozo</i> DNI: 4465522				
Firma del MINCETUR Nombre: DNI:				

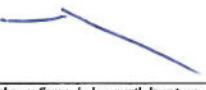
 LA CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"
CONCESIONARIO:		FECHA:		
INSTALACIÓN: <i>ESTACION DE LLEGADA</i>		HORA: <i>10:15</i>		
LISTA DE CHEQUEO				
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD		ESTADO / CUMPLIMIENTO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1 Control de accesos		SI NO		
1.1 Realiza el control del ingreso y salida del público usuario a las instalaciones.		✓	<i>Copia electrónico registro</i>	
1.2 Controla y registra el ingreso y salida de vehículos.		—	—	<i>No aplica</i>
1.3 Cuenta con el cuaderno de incidencias diarias		✓	<i>Foto</i>	
1.4 Cuenta con señalización que limita el acceso a personas no autorizadas sobre las zonas restringidas.		✓	<i>Foto</i>	
2 Respuesta a situaciones de emergencia y a incidentes				
2.1 Se cuenta con personal o brigadistas ² para actuar ante cualquier situación de emergencia o incidencia que se pudiera dar en las instalaciones del Proyecto.		✓		
2.2 Funcionamiento de Alarms: Contra incendios Contra Sismos		✓	<i>Foto</i>	
2.3 Los Extintores de incendios se encuentran ubicados en el emplazamiento designado y libre de obstáculos para su uso		✓	<i>Foto</i>	
2.4 Los lugares designados para Extintores de incendios cuentan con señalización		✓	<i>Foto</i>	
2.5 Los Extintores de incendios cuentan con las etiquetas de mantenimiento y recarga, etiqueta de instrucciones de uso, y etiqueta de prueba hidrostática		✓	<i>Foto</i>	
2.6 Se encuentra visible el mapa de riesgo		✓	<i>Foto</i>	
2.7 Existe señalización de evacuación y salida de emergencias		✓	<i>Foto</i>	<i>La ruta de evacuación de emergencia se realiza por la misma ruta de circulación.</i>
2.8 Existe señalización sobre zona segura en caso de sismos		✓	<i>Foto</i>	
2.9 Las salidas de emergencia se encuentran libres de obstrucciones.		✓	<i>Foto</i>	

LISTA DE CHEQUEO				
PLAN DE ACCION EN SEGURIDAD	ESTADO / CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1 Control de accesos				
2.10 Se encuentran visibles los Planos de evacuación de las instalaciones (planos de evacuación, planos de emergencia, planos de disposición de extintores, entre otros)	✓		Foto	
2.11 Se encuentran visibles las Políticas y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.		✓	Davntor	No se encontró las políticas de seguridad exhibidas.
2.12 Cuenta con los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	✓		Documento	
3 Monitoreo del sistema de video vigilancia.				
3.1 El sistema de video vigilancia se encuentra en óptimas condiciones.	✓			
3.2 Almacena las grabaciones de video en sistemas electromagnéticas accesibles por el plazo de 30 días calendario.	✓			
4 Custodia de objetos.				
4.1 Realiza la custodia de objetos encontrados de los usuarios		✓		Se realiza en est. Entrega.
5 Organización y Programación				
5.1 El servicio de seguridad se presta durante las 24 horas del día	✓		Cepora Calendario Registro	
5.2 El acceso a los lugares restringidos de las instalaciones es controlado por los vigilantes		✓		No se cuenta con personal de vigilancia dedicado.
Notas				
(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación - 2021, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Norma Técnica de Extintores.				
Observaciones:				
Nombre y firma de los participantes:				
 Firma de la Contraloría General de la República Fanny A. Estoquero Solarierra Nombre: _____ DNI: 4231986				
 Firma del Concesionario A. Martín Cíceri Medina Nombre: _____ DNI: 41103541				
 Firma del Supervisor Cintya Pérez Pogo Nombre: _____ DNI: 79651522				
 Firma del MINCETUR Nombre: _____ DNI: _____				

ANEXO N° 1 - C

<p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</p>		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"
CONCESIONARIO: <i>Telecabinas Kuélap S.A.</i> INSTALACIÓN: <i>Estación de Embarque</i>				FECHA: <i>04-11-21</i> HORA: <i>08:30 am</i>
LISTA DE CHEQUEO				
PROGRAMA DE MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS¹		ESTADO/CUMPLIMIENTO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>
		SI	NO	
1	Cuenta con zona de segregación y almacenamiento temporal de residuos, implementado con techo con cañerías para direccionamiento del agua de lluvia.	X		
2	Cuenta con contenedores de colores de acuerdo a la NTP 900.058.2019, con rótulos de identificación del residuo y tapas para evitar la generación de vectores y roedores.	X		
RESIDUOS NO PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Plásticos - Recipientes de color Blanco Residuos Metálicos - Recipientes de Color Amarillo Residuos de Papelería y Cartones - Recipiente de Color Azul Residuos de Vidrio - Recipiente de Color Plateado Residuos Orgánicos - Recipiente de Color Marrón		X		
RESIDUOS PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Peligrosos Reciclables - Recipientes de color Rojo		X		
RESIDUOS PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos Peligrosos no Reciclables - Recipientes de color Rojo		X		
RESIDUOS NO PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos no Peligrosos no Reciclables - Recipientes de color Negro		X		
3	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.	X		
4	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento de residuos líquidos, impermeabilizado con geomembrana o piso de concreto pulido.	X		
5	Los residuos sólidos comunes generados durante el servicio de Telecabinas Kuélap son dispuestos en coordinación con la Municipalidad de Tingo.	X		
6	Los residuos considerados industriales producto de las actividades de operación y mantenimiento de las Telecabinas Kuélap serán transportados y dispuestos por una EPS RS.	X		
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS²		SI	NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>
7	Estación de Embarque: Los efluentes domésticos provenientes del uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos a la red de desagües de la Municipalidad de Tingo.	X		
8	Andén de Salida: Los efluentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.	-	-	
9	Andén de llegada: Los efluentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.	-	-	
10	Complejo arqueológico de La Malca: Los efluentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.	-	-	
PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS³		SI	NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>
11	Se cuenta con un área acondicionada para el almacenamiento de aditivos y sustancias químicas	X		
12	Los aditivos y sustancias químicas almacenadas cuentan con las Hojas de datos de seguridad - Hojas MSDS	X		
13	En el área de almacenamiento cuenta con sistema de contención para la prevención de fugas o derrames de aditivos y sustancias químicas.	X		
14	El personal encargado de la manipulación de aditivos y sustancias químicas, cuenta con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de aditivos y sustancias químicas.	X		
15	El área de almacenamiento cuenta con señalización referida a la prohibición de fumar.	X		
16	El área de almacenamiento cuenta con equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrames de aditivos y sustancias químicas.	X		
17	El área de almacenamiento cuenta con sistema contra incendios.	X		
18	Se cuenta con registros de capacitación y simulacros realizados al personal encargado del manejo de aditivos y sustancias químicas del área de almacenamiento.	X		
PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA⁴		SI	NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>
19	Se cuenta con señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre.	X		
20	Cuenta con senderos delimitados para que los turistas no afecten la flora existente.	X		
NOTAS				
<small>(1) Confirme lo establecido en el Plan de Conservación 2021 del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap. (2) Confirme lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos zona Arqueológica Monumental Kuélap, Distrito de Tingo, Provincia de Luya, Amazonas" con Código SNIP N° 268002, aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/VMTOGPD/1, de 05 de agosto de 2015.</small>				
Observaciones: <i>[Firma]</i>				
Nombre y firma de los participantes: Firma de la Contraloría General de la República Nombre: <i>Eduardo Horacio Wursten Dávila</i> DNI: <i>47179485</i>				
 Firma del Concesionario Nombre: <i>EDUARDO E. MENDOZA ROCANEGRA</i> DNI: <i>73146348</i>				
Firma del Supervisor Nombre: <i>Fortunato Acuña Morillo</i> DNI: <i>82763577</i>				

ANEXO N° 1 - C

 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"	
CONCESIONARIO: <i>Telecabinas Kuelap S.A.</i> INSTALACIÓN: <i>Anden de Salida</i>				FECHA: <i>04-11-21</i> HORA: <i>09.45 cm</i>	
LISTA DE CHEQUEO					
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS¹		ESTADO/CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>	OBSERVACIONES
1	Cuenta con zona de segregación y almacenamiento temporal de residuos, implementado con techo con cañerías para direccionamiento del agua de lluvia.	<input checked="" type="checkbox"/>			
2	Cuenta con contenedores de colores de acuerdo a la NTP 900.058.2019, con rótulos de identificación del residuo y tapas para evitar la generación de vectores y roedores.	<input checked="" type="checkbox"/>			
RESIDUOS NO PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Plásticos - Recipientes de color Blanco Residuos Metálicos - Recipientes de Color Amarillo Residuo de Papelería y Cartones - Recipiente de Color Azul Residuo de Vidrio - Recipiente de Color Rojo Residuo Orgánicos - Recipiente de Color Marrón RESIDUOS PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Peligrosos Reciclables - Recipientes de color Rojo RESIDUOS PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos Peligrosos no Reciclables - Recipientes de color Rojo RESIDUOS NO PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos no Peligrosos no Reciclables - Recipientes de color Negro		<input checked="" type="checkbox"/>			
3	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
4	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento de residuos líquidos, impermeabilizado con geomembrana o piso de concreto pulido.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
5	Los residuos sólidos comunes generados durante el servicio de Telecabinas Kuélap son dispuestos en coordinación con la Municipalidad de Tingo.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i> <i>Es trasladado a la Estación de embalse</i>
6	Los residuos considerados industriales producto de las actividades de operación y mantenimiento de las Telecabinas Kuélap serán transportados y dispuestos por una EPS RS.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i> <i>Es trasladado a la estación de Embalse</i>
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS²		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>	OBSERVACIONES
Estación de Embarque: 7 Los efuentes domésticos provenientes del uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos a la red de desagües de la Municipalidad de Tingo. Anden de Salida: 8 Los efuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Anden de llegada: 9 Los efuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Complejo arqueológico de La Malca: 10 Los efuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS²		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>	OBSERVACIONES
11	Se cuenta con un área acondicionada para el almacenamiento de aditivos y sustancias químicas	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
12	Los aditivos y sustancias químicas almacenadas cuentan con las Hojas de datos de seguridad - Hojas MSDS	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
13	En el área de almacenamiento cuenta con sistema de contención para la prevención de fugas o derrames de aditivos y sustancias químicas.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
14	El personal encargado de la manipulación de aditivos y sustancias químicas, cuenta con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de aditivos y sustancias químicas.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
15	El área de almacenamiento cuenta con señalización referida a la prohibición de fumar.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i> <i>El almacén de sustancias</i>
16	El área de almacenamiento cuenta con equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrames de aditivos y sustancias químicas.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i> <i>en la zona de mantenimiento</i>
17	El área de almacenamiento cuenta con sistema contra incendios.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i> <i>Wenta los 4 extintores</i>
18	Se cuenta con registros de capacitación y simulacros realizados al personal encargado del manejo de aditivos y sustancias químicas del área de almacenamiento.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA²		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>	OBSERVACIONES
19	Se cuenta con señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
20	Cuenta con senderos delimitados para que los turistas no afecten la flora existente.	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Foto</i>
NOTAS					
<small>(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación 2021 del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuelap</small> <small>(2) Conforme lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Semideclarado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos zona Arqueológica Monumental Kuelap, Distrito de Tingo, Provincia de Luya, Amazonas" con Código SNIP N° 268002, aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/MT/DGPDT, de 05 de agosto de 2015.</small>					
Observaciones: 					
Nombre y firma de los participantes:  Firma de la Contraloría General de la República Nombre: <i>EDUARDO H. LOVATORO DAWILA</i> DNI: <i>41717948</i>					
Firma del Concesionario  Nombre: <i>EDMUND G. HASTHAN BOCALEGON</i> DNI: <i>73146348</i>					
Firma del Supervisor Nombre: DNI: 					

ANEXO N° 1 - C

 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		CONTROL CONCURRENTE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO LIMA - LIMA - LIMA		HITO N° 4 "VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LOS NIVELES DE SERVICIO, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y NORMAS APLICABLES"	
CONCESIONARIO: <i>Telecabinas Kuelap S.A.</i> INSTALACIÓN: <i>Anden de llegada</i>				FECHA: <i>04-11-21</i> HORA: <i>10:25 am</i>	
PROGRAMA DE MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS¹		ESTADO/CUMPLIMIENTO SI NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>Foto</i>	OBSERVACIONES <i>El residuo sevado es trasladado a la Estación de Emburque</i>
1	Cuenta con zona de segregación y almacenamiento temporal de residuos, implementado con techo con canaletas para direccionamiento del agua de lluvia.	<input type="checkbox"/>			
2	Cuenta con contenedores de colores de acuerdo a la NTP 900.058.2019, con rótulos de identificación del residuo y tapas para evitar la generación de vectores y roedores.	<input checked="" type="checkbox"/>			
RESIDUOS NO PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Plásticos - Recipientes de color Blanco Residuos Metálicos - Recipientes de Color Amarillo Residuos de Papel y Cartón - Recipiente de Color Azul Residuos de Vidrio - Recipiente de Color Plomo Residuos Orgánicos - Recipiente de Color Marrón RESIDUOS PELIGROSOS - RECICLABLES Residuos Peligrosos Reciclables - Recipientes de color Rojo RESIDUOS PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos Peligrosos no Reciclables - Receptáculos de color Rojo RESIDUOS NO PELIGROSOS - NO RECICLABLES Residuos no Peligrosos no Reciclables - Recipientes de color Negro		<input checked="" type="checkbox"/>			
3	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>FOTO</i>	<i>El residuo peligroso es trasladado a la Estación de Emburque</i>
4	Cuenta con zona diferenciada para el almacenamiento de residuos líquidos, impermeabilizado con geomembrana o piso de concreto pulido.	<input type="checkbox"/>		<i>FOTO</i>	<i>sean manejados el contenido no sea un gran residuo líquido</i>
5	Los residuos sólidos comunes generados durante el servicio de Telecabinas Kuelap son dispuestos en coordinación con la Municipalidad de Tingo.	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>FOTO</i>	
6	Los residuos considerados industriales producto de las actividades de operación y mantenimiento de las Telecabinas Kuelap serán transportados y dispuestos por una EPS RS.	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>FOTO</i>	
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS²		SI NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Estación de Embarque: 7 Los effuentes domésticos provenientes del uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos a la red de desagües de la Municipalidad de Tingo.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Anden de Salida: 8 Los effuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Anden de llegada: 9 Los effuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>FOTO</i>	
Complejo arqueológico de La Malca: 10 Los effuentes domésticos generados por el uso de agua potable y SS.HH, son dispuestos en un tanque séptico y un pozo de percolación.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS³		SI NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
11 Se cuenta con un área acondicionada para el almacenamiento de aditivos y sustancias químicas		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
12 Los aditivos y sustancias químicas almacenadas cuentan con las Hojas de datos de seguridad - Hojas MSDS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
13 En el área de almacenamiento cuenta con sistema de contención para la prevención de fugas o derrames de aditivos y sustancias químicas.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14 El personal encargado de la manipulación de aditivos y sustancias químicas, cuenta con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de aditivos y sustancias químicas.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
15 El área de almacenamiento cuenta con señalización referida a la prohibición de fumar.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
16 El área de almacenamiento cuenta con equipos de respuesta y elementos de contención y recolección de derrames de aditivos y sustancias químicas.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
17 El área de almacenamiento cuenta con sistema contra incendios.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
18 Se cuenta con registros de capacitación y simulacros realizados al personal encargado del manejo de aditivos y sustancias químicas del área de almacenamiento.		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA⁴		SI NO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
19 Se cuenta con señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre.		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Foto</i>	
20 Cuenta con senderos delimitados para que los turistas no afecten la flora existente.		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Foto</i>	
NOTAS					
<small>(1) Conforme lo establecido en el Plan de Conservación 2021 del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuelap. (2) Conforme lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos zona Arqueológica Monumental Kuelap, Distrito de Tingo, Provincia de Luya, Amazonas" con Código SNIP N° 268002, aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-2015-MINCETUR/VM/ADGDT, de 05 de agosto de 2015.</small>					
Observaciones: <i>Los residuos peligrosos generados son trasladados a la Estación de Emburque I area de almacenamiento temporal; según lo manifestado por el Concesionario.</i>					
Nombre y firma de los participantes: Firma de la Contraloría General de la República Nombre: <i>Eduardo Horacio Wurton Párraga</i> DNI: <i>47179485</i>					
 Firma del Concesionario Nombre: <i>Ginsing Horacio Bacanegra</i> DNI: <i>73146348</i>					
Firma del Supervisor Nombre: <i>Fotonista Acuña Morillo</i> DNI: <i>32763577</i>					



39C920202100565

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 29 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 000565-2021-CG/APP

Señor
Carlos Adeval Zafra Flores
Secretario General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Calle Uno N° 050
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 27794-2021-CG/APP-SCC
- del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 4: Verificación de la Supervisión a los Niveles de Servicio, Programa de Manejo Ambiental y Medidas de Seguridad, según lo establecido en el Contrato de Concesión y Normas Aplicables, del Contrato de Concesión del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 27794-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en cuarenta y nueve (49) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional – OCI MINCETUR, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/mrm)
Nro. Emisión: 05061 (C920 - 2021) Elab:(U62416 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QJQCWWP



MINCETUR: Usted ha registrado el Expediente N° 1446163 de Ventanilla Virtual

Sistema de Trámite Documentario <otda-std@mincetur.gob.pe>

Lun 29/11/2021 15:25

Para: Marco Antonio Rodriguez Mendoza <marcorodriguez@contraloria.gob.pe>

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**

Nro. Expediente:

1446163

Estimada/Estimado:

RODRIGUEZ MENDOZA, MARCO ANTONIO

Se ha enviado un Expediente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres	RODRIGUEZ MENDOZA, MARCO ANTONIO
DNI	01332809
DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº Expediente	1446163
Fecha registro	29/11/2021 15:25:20
Oficina que recibe	Mesa de Partes Virtual
Asunto	Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 27794-2021-CG/APP-SCC del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap"
Observaciones	El presente oficio, tiene un enlace para descargar el Informe de Control Concurrente N° 27794-2021-CG/APP, el cual es para del documento antes indicado.

Atentamente,

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MINCETUR - Copyright 2021, Todos los derechos reservados